

ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Implementación del
Estándar de Sustentabilidad para la
Agroindustria de la ciruela deshidratada



Noviembre 2024

En Santiago, a 26 de noviembre de 2024, comparecen, por una parte, el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (en adelante MMA), representado por el Subsecretario señor MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE; el MINISTERIO DE ENERGÍA (en adelante MEN), representado por la Subsecretaria (S) señora FERNANDA RIVEROS INOSTROZA; el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (en adelante MINREL), representado por la Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales (S) señora MARCELA OTERO FUENTES; el MINISTERIO DE AGRICULTURA (en adelante MINAGRI), representado por la Subsecretaria de Agricultura señora MARÍA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA; la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (en adelante ODEPA) representada por su Directora Nacional, señora ANDREA GARCÍA LIZAMA; el SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (en adelante SAG), representado por su Director Nacional señor JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES; la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (en adelante PROCHILE) representada por su Director General señor IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ; la AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (en adelante "ASCC" o la "Agencia") representada por su Directora Ejecutiva señora XIMENA RUZ ESPEJO; y, por la otra, la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PROCESADORES Y EXPORTADORES DE CIRUELAS SECAS DE CHILE (en adelante Chileprunes Association A.G.), representada por sus Representantes Legales, el señor PEDRO PABLO DÍAZ VERGARA y el señor PEDRO ACUÑA GUTIÉRREZ. Comparece además, en calidad de Tercero Interesado, la AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (en adelante Agencia de Sostenibilidad Energética), representada por su Directora Ejecutiva, señora ROSA RIQUELME HERMOSILLA y por el apoderado señor JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO.

Los anteriormente citados, concurren a la firma del "Acuerdo de Producción Limpia: Implementación del Estándar de Sustentabilidad Agroindustria de la ciruela deshidratada, Programa Chile Origen Consciente", en adelante e indistintamente "APL" o "Acuerdo", cuyo texto se desarrolla a continuación:

PRIMERO: CONSIDERANDO

- La Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
- La Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- La Ley N° 18.755, que Establece Normas sobre el Servicio Agrícola Ganadero, Deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones.
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de

la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- La Ley N°18.910, sustituye a la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- La Ley N° 6.640 Orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción.
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior que Organiza las Secretarías de Estado.
- Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales.
- Decreto Supremo N°245 de 2010, del Ministerio de Justicia que concede personalidad jurídica y aprueba los estatutos de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró la Corporación de Fomento de la Producción.
- Decreto Supremo N° 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091 de 2000 que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Agencia de Fomento de la Producción Sustentable” o indistintamente “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N°2947 de 2016, ejecutado por Resolución (A) N°242 de 30 de diciembre de 2016, de la Corporación de Fomento de la Producción.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

El sector agroindustrial presenta desafíos de competitividad a nivel mundial y debe ajustarse a un aumento considerable en la demanda de alimentos. Dicha demanda ha generado un alza en la emisión de gases de efecto invernadero, siendo esta industria la responsable de un 24% de ellos a nivel mundial¹. Para mitigar este impacto, se han generado protocolos y estándares de sostenibilidad que fomentan buenas prácticas y benefician a los consumidores a nivel mundial, quienes demandan productos comprometidos con el medio ambiente².

Por otra parte, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible del año 2012 en Río de Janeiro, se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo propósito es poner fin a la pobreza, proteger el medio ambiente, y garantizar la paz y prosperidad. Su consecución supone una serie de desafíos para la industria agroalimentaria, sector que tiene la capacidad de aportar, directa e indirectamente, al logro de cada uno de ellos.

¹ IPCC, 2013

² OCDE, 2021

En consonancia con lo anterior, el Ministerio de Agricultura está impulsando una agricultura verde, inclusiva y diversa, basada en generar las condiciones habilitantes para su implementación con una fuerte coordinación público - privada, sobre la base de 8 lineamientos: desarrollo rural y buen vivir, fortalecimiento de la Agricultura Familiar Campesina, Agua y emergencia climática, sustentabilidad, seguridad y soberanía alimentaria, desarrollo forestal, competitividad y cooperación internacional y comercio exterior.

Una de sus líneas de trabajo es el programa Chile Origen Consciente (ChOC)³, iniciativa que busca promover la sustentabilidad en el sector agroalimentario chileno, a través de estándares de producción sustentable específicos para los distintos subsectores de la agricultura, permitiendo que las empresas demuestren sus avances en sustentabilidad, mediante la obtención de una distinción reconocida por el Estado de Chile. El objetivo del estándar es proponer una herramienta de gestión para las empresas de la industria, permitiéndoles identificar buenas prácticas y acciones que actualmente son implementadas o que se pueden ejecutar en el corto o mediano plazo, con el fin de hacer los procesos más sustentables, contribuyendo positivamente en las distintas dimensiones que aborda la sustentabilidad.

Estos estándares se diseñan de manera coordinada, a través de una asociación empresarial o un grupo de empresas, mediante una metodología común a todos los subsectores. Actualmente, el programa cuenta con 3 estándares (predios lecheros, sector porcino y sector avícola) y 135 instalaciones certificadas.

Para coordinar la implementación de los estándares generados producto del programa ChOC y la certificación de las empresas que han acreditado el cumplimiento de las acciones que los componen, se ha utilizado el instrumento Acuerdo de Producción Limpia. En consecuencia, el presente APL busca cumplir el mismo rol en el marco del trabajo realizado para el sector productor de ciruelas deshidratada por Chileprunes Association A.G., que representa el 68% de las exportaciones de ciruela deshidratada de Chile y genera ingresos anuales, a nivel nacional, superiores a los 472 millones de dólares⁴.

Chileprunes se ha incorporado al programa ChOC, y ha diseñado dos estándares de sustentabilidad para el sector de ciruelas deshidratadas, los cuales guardan relación con las dos principales fases de producción asociadas a este rubro:

- Producción primaria: huertos frutales de ciruelas para deshidratado.
- Adecuación agroindustrial: proceso de deshidratado y tiernizado de la fruta.

Para la identificación de los potenciales suscriptores del APL y grupos de interés, la metodología utilizada en el Diagnóstico del Acuerdo fue la búsqueda de información secundaria y un análisis del rubro frutícola, agroindustrial y comercial chileno. Una vez realizado el primer mapeo de actores, se contabilizaron un total de 635 actores relevantes, entre suscriptores, participantes o interesados en la elaboración de un estándar de sustentabilidad para el rubro de

³ Res. Ex. 404, 22 de agosto de 2023, del Ministerio de Agricultura. Crea Programa Chile Origen Consciente.

⁴ ODEPA, 2024

la ciruela deshidratada. Posteriormente se realizó un catastro de empresas relacionadas al sector a nivel nacional, a través de datos de ODEPA-CIREN⁵ se pudo identificar a 596 potenciales instalaciones relacionadas a la fase de Producción Primaria y 51 instalaciones relacionadas al segmento de Adecuación agroindustrial, potenciales suscriptoras de los APL correspondientes.

Este APL considera el proceso de cumplimiento y certificación para la fase de Adecuación Agroindustrial. En una segunda etapa, se espera implementar el APL para la fase de producción primaria, con el fin de que toda la cadena productiva cumpla con estándares internacionales de sustentabilidad.

El Estándar de Sustentabilidad para el sector de la Industria de la ciruela deshidratada, contiene 135 acciones (Anexo N°1), cada una asociada a un puntaje determinado según su nivel de complejidad, en 12 temáticas distintas, las cuales están clasificadas en 5 dimensiones.

DIMENSIÓN	TEMA
AMBIENTE	Agua
	Biodiversidad
	Insumos
	Residuos
	Energía
	Gases de Efecto Invernadero
CALIDAD	Gestión de la Calidad
	Gestión de la Inocuidad
GESTIÓN	Viabilidad Económica
SOCIAL	Comunidades Locales
	Condiciones de Trabajo y Protección Social
ÉTICA	Debida diligencia de la Legislación

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

A continuación, se listan las principales normas que conforman el marco regulatorio aplicable al sector y a las temáticas del acuerdo y del Estándar de Sustentabilidad.

GENERAL:

- Ley N° 19.300, "Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente".

⁵ CIREN: Centro de Información de Recursos Naturales.

- Ley N° 20.417, "Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Ley N° 21.455, "Ley Marco de Cambio Climático".
- Decreto Supremo N° 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
- Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que "Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones".
- Decreto Supremo N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que "Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones".
- Ley N° 20.416, "Fija normas especiales para las Empresas de menor tamaño"
- Ley N° 21.305 del Ministerio de Energía, sobre eficiencia energética.

FRUTICULTURA:

- Ley N° 20.089, "Crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas".
- Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, que "Establece disposiciones Sobre Protección Agrícola".
- Ley N° 18.910, "Sustituye la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario".
- Ley N° 18.755, "Establece Normas Sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga Ley 16.640 y otras disposiciones".
- Ley N° 20.656, "Regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios".
- Resolución Exenta N° 160 de 2013, del Servicio Agrícola y Ganadero, que "Establece requisitos fitosanitarios".
- Resolución Exenta N° 190, de 2018, del Servicio Agrícola y Ganadero, que "Reconoce Centro de Producción Ctipl Lanxade para el Envío de Ramillas de Damasco, Cerezo Dulce, Cerezo Agrio, Almendro, Ciruelo Europeo, Ciruelo Japonés, Duraznero, Nectarino, desde Francia a Chile".
- Resolución Exenta N° 4664 de 2022, del Servicio Agrícola y Ganadero, que "Reconoce Centro de Producción Ctipl Lanxade para la Exportación de Ramillas de Damasco, Cerezo Dulce, Cerezo Agrio, Almendro, Ciruelo Europeo, Ciruelo Japonés, Duraznero, Nectarino, desde Francia a Chile".
- Decreto Exento N° 510 de 2016, del Ministerio de Agricultura, que "Habilita Puertos para la Importación de Mercancías Sujetas a Revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), y Deroga Decreto N° 156 Exento, de 1998, del Ministerio de Agricultura"

AGUA:

- Decreto con Fuerza de Ley N° 1.122 de 1981, "Fija Texto del Código de Aguas".
- Decreto Supremo N° 735/1969, "Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano".

- Norma Chilena Oficial NCh3789:2023. Calidad del agua - Agua potable y fuentes de captación - Calidad analítica de los ensayos.

RESIDUOS:

- Ley N° 20.920, "Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje".
- Ley N° 20.879, "Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos".
- Decreto Supremo N° 148 de 2003, del Ministerio de Salud, que "Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos".
- Resolución N° 5.081 de 1993, del Ministerio de Salud, que "Establece Sistema de Declaración y Seguimiento de Desechos Sólidos Industriales".
- Decreto Supremo N° 90 de 2000, del Ministerio de Salud, que "Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales".
- Decreto Supremo N° 609 de 2002, del Ministerio de Obras Públicas, que "Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado".
- Decreto Supremo N° 236 de 1926, del entonces Ministerio de Higiene, sobre "Reglamento General de Alcantarillados Particulares, Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias".

EMISIONES ATMOSFÉRICAS:

- Decreto Supremo N° 144 de 1961, del Ministerio de Salud, que "Establece Normas para evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquiera Naturaleza".
- Decreto Supremo N° 31 de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Resolución N° 1.215 de 1978, del Ministerio de Salud, sobre "Normas Sanitarias Mínimas Destinadas a Prevenir y Controlar la Contaminación Atmosférica".
- Ley N° 20.096, "Establece Mecanismos de Control Aplicables a las Sustancias Agotadoras de la Capa De Ozono".
- Decreto Supremo N° 812 de 1995, del Ministerio de Salud, "Complementa Procedimiento de Compensación de Emisiones para Fuentes Estacionarias Puntuales que Indica".
- Decreto Supremo N° 32 de 1990, del Ministerio de Salud, "Reglamento de Funcionamiento de Fuentes Emisoras de Contaminantes Atmosféricos que Indica, en Situaciones de Emergencia de Contaminación Atmosférica".
- Decreto Supremo N° 1 de 2013, del Ministerio de Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC".
- Decreto Supremo N° 60 de 2022, del Ministerio de Salud, que "Modifica Decreto Supremo N°43, de 2015, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas".

- Norma Chilena Oficial NCh-ISO14097:2022. Gestión de gases de efecto invernadero y actividades relacionadas - Marco de referencia que incluye principios y requisitos para evaluar e informar inversiones y actividades financieras relacionadas con el cambio climático.

INOCUIDAD:

- Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967, "Código Sanitario"
- Decreto Supremo N° 977 de 1996, del Ministerio de Salud, "Aprueba el Reglamento Sanitario de los Alimentos"
- Decreto Supremo N° 157 de 2005, del Ministerio de Salud, "Reglamento de Pesticidas de uso Sanitario y Doméstico"
- Ley N° 20.606, "Sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad"
- Norma Chilena Oficial NCh 2.861:2011. Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control (HACCP). Directrices para su aplicación.
- Norma Chilena Oficial NCh-ISO 22.000:2018. Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos - Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria.
- Norma Chilena Oficial NCh2.983:2011. Trazabilidad de alimentos en la cadena alimentaria – Principios generales y guía para el diseño y la implementación del sistema

HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL:

- Ley N° 20.123, "Regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios"
- Ley N° 16.744, "Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales"
- Decreto Supremo N° 18 de 1982, Ministerio de Salud, "Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal Contra Riesgos Ocupacionales"
- Decreto N°40 de 1969, del Ministerio del Trabajo, que "Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales"
- Decreto N°54 de 1969, del Ministerio del Trabajo, que "Aprueba el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad"
- Decreto Supremo N° 594 de 1999, del Ministerio del Trabajo, "Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2002, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo"
- Ley N° 21.015, "Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral"

CUARTO: DEFINICIONES

A continuación, se presentan algunas definiciones relevantes al contenido de este proyecto:

- **Autodiagnóstico inicial:** herramienta con la que las empresas adheridas evalúan su grado de avance con respecto a las acciones relacionadas al estándar de sustentabilidad. Esta herramienta quedará disponible en la web <https://ciruelacertificada.cl/>
- **Buenas Prácticas Agrícolas (BPA):** Conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas aplicables a la producción, procesamiento y transporte de alimentos, orientadas a asegurar la inocuidad del producto, la protección al medio ambiente y al personal que labora en la explotación.
- **Distinción Chile Origen Consciente (ChOC):** Reconocimiento que se entrega en el marco del Programa ChOC para destacar aquellas instalaciones que cumplen con los requisitos de los estándares de sustentabilidad que le aplican.
- **Economía circular:** Enfoque sistémico del desarrollo económico cuyo objetivo es lograr que el valor de los productos, los materiales y los recursos, se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y que se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se contrasta con el modelo lineal de “tomar-producir-botar”, proponiendo una economía regenerativa desde su diseño para lograr desacoplar gradualmente el crecimiento del consumo de recursos finitos, según indica la fundación Ellen MacArthur.
- **Eficiencia energética:** Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos, sin disminuir la calidad o prestación de estos
- **Emisiones GEI:** Liberación de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, en una zona y un período de tiempo específicos.
- **Empresas:** Explotaciones de la Agroindustria de la Ciruela Deshidratada asociada a un único RUT. Estas pueden poseer más de una instalación.
- **Energías renovables:** Son aquellas que provienen de fuentes consideradas inagotables y que se caracterizan porque, en sus procesos de transformación y aprovechamiento, no se consumen ni se agotan en una escala de tiempo humana, ya sea por la inmensa cantidad de energía que contienen o porque son capaces de regenerarse en el tiempo. Entre estas fuentes de energía se consideran la hidráulica, la solar, la eólica y la de los océanos. De igual forma, dependiendo de su modo de explotación, también pueden ser catalogadas como renovables la energía proveniente de la biomasa, la energía geotérmica y los biocombustibles.

- **Energías renovables no convencionales (ERNC):** Las energías renovables suelen clasificarse en convencionales y no convencionales, según sea el grado de desarrollo de las tecnologías para su aprovechamiento y la predominancia en los mercados energéticos en que presenten. Dentro de las convencionales, la más importante es la energía hidráulica a gran escala. Por otra parte, en el ámbito nacional, se definen como fuentes de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) a la eólica, la pequeña hidroeléctrica (centrales hasta 20 MW de potencia instalada), la biomasa, el biogás, la geotermia, la solar y la energía de los mares.
- **Estándar de sustentabilidad:** Conjunto de requisitos en las diferentes áreas de la sustentabilidad que deben cumplir las empresas que quieran recibir la distinción ChOC. Los requisitos tienen como objetivo alcanzar eficiencias productivas, aumentar el cumplimiento normativo, disminuir los impactos ambientales, mejorar la relación con el entorno y aumentar el reconocimiento a nivel nacional y global de sus productos.
- **Gases de efecto invernadero o GEI:** Gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación en determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera, y las nubes, causando el denominado efecto invernadero. El Protocolo de Kyoto define a los siguientes gases como GEI: dióxido de carbono (CO₂), óxido nitroso (N₂O), metano (CH₄), hexafluoruro de azufre (SF₆), los hidrofluorocarbonos (HFC), y los perfluorocarbonos (PFC).
- **Gestión de residuos:** Todas las operaciones a las que se somete un residuo sólido luego de su generación, incluyendo, entre otras, su almacenamiento, transporte y eliminación.
- **HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control):** Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.
- **Huella de carbono:** Indicador del impacto que una actividad o proceso tiene sobre el cambio climático. Representa el conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, expresado en términos de CO₂ equivalentes. En su enfoque corporativo, representa las emisiones de una organización durante un periodo de tiempo establecido, normalmente un año calendario. En su enfoque de producto, representa las emisiones que genera un producto (bienes y/o servicios), a lo largo de toda la cadena de valor incluyendo, en algunos casos, el uso o consumo de este y el término de su vida útil.
- **Inocuidad alimentaria:** Calidad de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso al que se destinan.
- **Instalación (Planta Procesadora):** Lugar físico donde existe una planta procesadora de ciruela deshidratada. La planta debe realizar al menos uno de los siguientes procesos:
 - Secado en horno.
 - Calibrado del producto.

- Tiernizado.
- Despepitado.
- **Plataforma de extensión:** Espacio virtual que permite satisfacer la información necesaria de las empresas adheridas al Acuerdo para su implementación, tales como, manuales, guías, fichas, planillas de registros, procedimientos, capacitaciones, buenas prácticas, y mejores técnicas disponibles.
- **Programa Chile Origen Consciente (ChOC)⁶:** Programa público-privado desarrollado por el Ministerio de Agricultura, con el objetivo de mejorar la gestión de la sustentabilidad del sector agroalimentario y aumentar el reconocimiento a nivel global de los productos y empresas chilenas de alimentos, a través del desarrollo de estándares de sustentabilidad certificables, a través de Acuerdos de Producción Limpia.
- **Residuo:** Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 20.920).
- **Residuo peligroso:** residuos o mezcla de residuos que presentan riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las características señaladas en el artículo 11 del Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos (D.S. N° 148/03, del Ministerio de Salud).
- **Resolución sanitaria:** Acto administrativo mediante el cual la Autoridad Sanitaria hace constar que un establecimiento o un producto, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios en materia sanitaria.
- **Trazabilidad:** Capacidad para seguir el desplazamiento de un alimento a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución.
- **Valorización de residuos:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y/o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética (Ley 20.920).

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo está dirigido a empresas del sector agroindustrial de la producción de ciruelas deshidratadas, en adelante “Empresas” con operaciones en cualquier lugar del territorio chileno.

⁶ Res.Ex. N° 404 de 2023, del Ministerio de Agricultura. Crea Programa Chile Origen Consciente.

SEXTO: OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

Implementar el Estándar de Sustentabilidad para el sector Agroindustrial de ciruelas deshidratadas, elaborado en el marco del Programa Chile Origen Consciente (ChOC), para mejorar los estándares de sustentabilidad y el reconocimiento a nivel nacional e internacional de los productos del sector.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar requisitos de sustentabilidad que aumenten las eficiencias productivas del sector, mejoren la calidad, disminuyan los impactos ambientales, y mejoren la relación con el entorno.
2. Medir, monitorear y evaluar las mejoras en el desempeño de la sustentabilidad, mediante el reporte de indicadores del sector.
3. Generar herramientas para el desarrollo de capacidades en quienes trabajan en las empresas adheridas, para asegurar la implementación y verificación del cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad en el sector.
4. Reconocer el cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad mediante la distinción ChOC.

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la cláusula precedente, el objeto del presente APL es apoyar la implementación del “Estándar de Sustentabilidad para el sector Agroindustrial de la producción de ciruelas secas” (Anexo N° 1 del Acuerdo, en adelante el “Estándar”) compuesto por 135 acciones en 12 materias (agua, residuos, energía, GEI, entre otras). Las acciones del Estándar se clasifican además en Acciones Fundamentales y Acciones Generales que, a su vez, se sub clasifican en Fundamentales, Básicas, Intermedias y Avanzadas. De acuerdo a esta clasificación, las acciones tienen un puntaje asociado a su cumplimiento, que permitirá a las empresas que las ejecuten acceder a 3 distintos niveles de certificación según el puntaje alcanzado.

El Estándar contiene 24 Acciones Fundamentales, cada una valorada en 5 puntos, sumando un total de 120 puntos; 32 Acciones Generales Avanzadas, cada una valorada en 4 puntos, sumando un total de 128 puntos; 37 Acciones Generales Intermedias, cada una valorada en 3 puntos, sumando un total de 111 puntos; y 41 Acciones Generales Básicas, cada una valorada en 2 puntos, sumando un total de 82 puntos. Conforme a lo señalado, el estándar contiene un total de 441 puntos.

Sobre la base del sistema de puntaje indicado, las empresas pueden acceder a un Nivel 1 de Certificación, mediante la ejecución de acciones cuyo puntaje sume al menos 224 puntos; a un Nivel 2 de Certificación, mediante la ejecución de acciones cuyo puntaje sume al menos 288 puntos; o a un Nivel 3 de Certificación, mediante la ejecución de acciones cuyo puntaje sume al menos 352 puntos. Para alcanzar cualquier Nivel de Certificación, las empresas deberán obtener al menos 95 puntos correspondientes a la ejecución de Acciones Fundamentales, y el resto del puntaje del nivel correspondiente, distribuido en la ejecución de Acciones Generales de cualquier tipo.

Asimismo, en tanto por ley el instrumento Acuerdo de Producción Limpia solo puede contener acciones que superen lo exigido por el ordenamiento jurídico vigente, no se considerarán para el cálculo de los puntajes correspondientes a cada nivel, aquellas acciones del estándar cuyo cumplimiento sea actualmente una exigencia legal obligatoria.

A continuación, se detallan las metas y acciones que deberán cumplir las empresas que adhieran al Acuerdo, la Asociación Gremial que las agrupa y los servicios públicos suscriptores, para apoyar la implementación del Estándar. **Los plazos asociados a las acciones de las empresas corren desde que se adhieren al Acuerdo, los plazos asociados a las demás acciones, desde la fecha de su suscripción.**

META 1: GENERAR UN SISTEMA GESTIÓN PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD

ACCIÓN 1.1 Chileprunes Association A.G, elaborará los siguientes documentos para apoyar a las empresas a implementar las acciones del Estándar de Sustentabilidad:

1. Lista de chequeo de la Normativa Ambiental aplicable.
2. Registro de consumo de agua mensual.
3. Registros de control de calidad a la ciruela precosecha.
4. Registro de recepción de materias primas.
5. Estudio de prefactibilidad técnica y económica de utilizar envases reciclables o reutilizables.
6. Registro de identificación, volumen y disposición final de residuos.
7. Registro de consumo energético.
8. Registro de fichas técnicas con indicación de eficiencia de consumo energético.
9. Protocolo de acciones de control de calidad.
10. Lista de asistencias a capacitaciones (identificadas por sexo).
11. Documento de identificación de puntos críticos dentro de la planta.
12. Registro actualizado de la gestión de los trabajadores indicando: número de trabajadores desagregado por sexo, número de accidentes e incidentes, número mensual de trabajadores con enfermedades profesionales, total mensual de días perdidos, tasa de accidentabilidad, número de licencias médicas.
13. Protocolo en caso de emergencias o accidentes.
14. Reglamento interno de la empresa.

15. Registro de inversiones realizadas por la empresa.
16. Señaléticas imprimibles.

Los documentos individualizados anteriormente deberán ser publicados en la página web del proyecto.

Medio de verificación: Documentos listados en la acción y registro de su publicación en la página web del proyecto (<https://ciruelacertificada.cl/>).

Plazo: Mes 2.

ACCIÓN 1.2 Chileprunes Association A.G, elaborará las siguientes guías, para apoyar a las empresas en la implementación de las acciones del Estándar de Sustentabilidad. Los documentos deberán ser validados por el Comité Coordinador del Acuerdo, establecido en la cláusula décima.

1. Guía para el uso sustentable del agua.
2. Guía para la conservación de la biodiversidad.
3. Guía para la gestión sustentable de los insumos.
4. Guía para la gestión sustentable de los residuos.
5. Guía para el uso, manejo y ahorro del recurso energético.
6. Guía para la gestión de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
7. Guía para la gestión eficiente de la calidad.
8. Guía para la gestión eficiente de la inocuidad.
9. Guía para la gestión económica.
10. Guía para el relacionamiento comunitario.
11. Guía para la gestión de las condiciones laborales y protección social de los trabajadores.
12. Guía para la gestión de la debida diligencia de la legislación.

Los documentos individualizados anteriormente deberán ser publicados en la página web del proyecto.

Medio de verificación: Guías, acta del Comité Coordinador donde se validen las guías y registro de su publicación en la página web del proyecto (<https://ciruelacertificada.cl/>).

Plazo: Mes 3.

ACCIÓN 1.3 Chileprunes Association A.G, diseñará, desarrollará y mantendrá operativa, por al menos el período de vigencia del presente APL, una página web, con los siguientes fines:

1. Recopilar manuales, guías, planillas de registros, protocolos, capacitaciones y mejores técnicas disponibles, desarrolladas en las acciones anteriores.
2. Informar sobre el proceso de certificación para que las empresas tengan la información sobre el Registro de Auditores del Estándar de Sustentabilidad, previamente registrados por la ASCC. Además, contarán con instrucciones de los pasos para certificarse, y un

formulario de autodiagnóstico con las acciones del estándar, con sus respectivos medios de verificación.

Medio de verificación: Página web con la información planteada en la acción (<https://ciruelacertificada.cl/>).

Plazo: Mes 4.

META 2: LAS EMPRESAS IMPLEMENTARÁN EL ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD

ACCIÓN 2.1: Las empresas designarán, para cada una de sus instalaciones adheridas al acuerdo, una persona encargada del Estándar de Sustentabilidad, y su respectiva suplente, que deberá cumplir con las siguientes funciones:

- I. Coordinar los procesos de implementación y de certificación.
- II. Mantener la documentación correspondiente actualizada, los registros y medios de verificación de las acciones comprometidas.

Medio de verificación: Carta o documento que establezca la designación de persona encargada del Estándar de Sustentabilidad, y su respectiva suplente, firmada por el representante legal de la empresa (según Anexo N°2).

Plazo: Mes 1.

ACCIÓN 2.2: Las empresas, para cada una de sus instalaciones adheridas al Acuerdo, deberán:

- I. Realizar un autodiagnóstico inicial del 100% del Estándar de Sustentabilidad. Para ello, utilizarán la plataforma web creada para el estándar, con el fin de autoevaluarse con respecto a las 135 acciones.
- II. Enviar el resultado del autodiagnóstico inicial a Chileprunes Association A.G.

Medio de verificación:

- I. Reporte de resultados del autodiagnóstico inicial realizado por la empresa y obtenido de la plataforma web del Estándar, que dé cuenta de los resultados obtenidos por Instalación.
- II. Registros del envío del autodiagnóstico inicial a Chileprunes Association A.G.

Plazo: Mes 3.

ACCIÓN 2.3: Las empresas que, conforme a su autodiagnóstico inicial, no cumplan con el puntaje mínimo para obtener la certificación, deberán:

- I. Seleccionar las acciones del Estándar que ejecutará en cada instalación adherida, según el nivel de certificación que espera lograr.

- II. Diseñar un plan de implementación de las acciones seleccionadas, para cada Instalación adherida, sobre la base de las brechas detectadas en el autodiagnóstico inicial.
- III. Ejecutar el plan de implementación diseñado.

Medio de verificación: Plan de implementación del Estándar de Sustentabilidad en el que se indiquen las acciones seleccionadas, y registro de su implementación.

Plazo: Mes 5.

ACCIÓN 2.4 Las empresas que hayan realizado el autodiagnóstico y cuenten con los siguientes requisitos:

- Su(s) Instalación(es) adherida(s) ha(n) alcanzado el puntaje para optar a un determinado nivel de certificación y no requiere(n) elaborar un plan de implementación;
- Han elaborado un plan de implementación y lo han ejecutado en su(s) instalación(es) adherida(s);

Deberán realizar la auditoría de evaluación final de cumplimiento del APL a través de la contratación de una auditoría externa, realizada por una persona inscrita en el Registro Nacional de Auditores de Acuerdos de Producción Limpia de la ASCC, de acuerdo con el número 3 de la cláusula octava del presente Acuerdo.

Cabe señalar que el cálculo del puntaje debe realizarse excluyendo aquellas acciones del estándar cuyo cumplimiento se encuentre exigido por la legislación vigente.

Medio de verificación: Informe de auditoría de evaluación final de cumplimiento, elaborado por una persona inscrita en el Registro Nacional de Auditores de Acuerdos de Producción Limpia de la ASCC.

Plazo: Mes 6.

META 3: INSTALAR EN LAS EMPRESAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD

ACCIÓN 3.1 Chileprunes Association A.G elaborará e implementará un programa de capacitación para las personas encargadas del APL, con la finalidad de entregar orientaciones técnicas sobre aspectos procedimentales y prácticos para dar cumplimiento al Estándar de Sustentabilidad.

El programa se impartirá en formato *online* y quedará disponible en la plataforma "Chile Agrícola" del Ministerio de Agricultura⁷, de manera de facilitar que los encargados del APL y

⁷ <https://www.chileagricola.cl>

otros interesados, puedan acceder a la capacitación, y contará con un sistema de evaluación para verificar que las personas destinatarias hayan alcanzado los conocimientos requeridos.

Las empresas, a través de las personas encargadas del APL o sus respectivas suplentes, participarán en las capacitaciones.

Medio de verificación:

- Programa del curso de capacitación dirigido a los encargados del APL y otros actores interesados.
- Registros de implementación del curso.
- Registros de la participación de los encargados del APL en las capacitaciones del curso de formación, incluyendo estadísticas de asistencia desagregadas por sexo.

Plazo: Mes 5.

ACCIÓN 3.2 Chileprunes Association A.G, en conjunto con los servicios públicos adherentes, elaborarán e implementarán un programa de difusión relacionado con las materias abordadas en el Estándar de Sustentabilidad. Este programa considerará los siguientes temas y apoyos de institucionales:

Tema	Apoyo institucional
Medición y gestión de registros de indicadores	Chileprunes Association A.G.
Gestión del uso y la calidad del agua	ODEPA y ASCC
Lineamientos para la exportación de ciruelas deshidratadas (condición natural o tiernizadas)	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
Gestión de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	Ministerio del Medio Ambiente
Cuantificación y reducción de emisiones de gases efecto invernadero y gestión energética	Ministerio de Energía, Agencia de Sostenibilidad Energética, Programa HuellaChile (MMA)
Manejo de residuos	Oficina de Economía Circular (MMA)
Sistemas de gestión de la calidad e inocuidad del producto	ACHIPIA (MINAGRI) y SAG
Gestión económica	Chileprunes Association A.G.

Condiciones de Trabajo y Protección Social	Chileprunes Association A.G.
Conducta empresarial responsable y debida diligencia en derechos humanos	Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, a través del Punto Nacional de Contacto de Chile.
Sostenibilidad como factor de ventaja competitiva en los mercados de destino	PROCHILE

Una vez elaborado el Programa y antes de su implementación, la AG lo someterá a validación del Comité de Coordinación del Acuerdo, instancia en la cual, las instituciones propuestas para impartir los talleres que lo conforman, podrán definir su disponibilidad al efecto.

Los talleres se desarrollarán preferentemente en un formato que sea fácilmente reproducible, de manera de facilitar que nuevos productores que adhieran al APL, puedan acceder a la información.

Las empresas, a través de las personas encargadas del APL o sus respectivas suplentes, participarán en las capacitaciones.

Medio de verificación:

- Programa de formación de capacidades con la información señalada en la acción.
- Acta del Comité de Coordinación en donde se constate la validación del programa.
- Registros de implementación del programa.
- Registros de la participación de los encargados del APL en las capacitaciones del curso de formación, y estadísticas de asistencia desagregadas por sexo.

Plazo: Mes 6 elaboración y validación del Programa. Mes 11 registros de implementación del Programa y de participación de encargados de APL.

META 4: COMUNICAR LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA CHILE ORIGEN CONSCIENTE

ACCIÓN 4.1: Chileprunes Association A.G apoyará la implementación de la Estrategia Comunicacional del Programa Chile Origen Consciente, a través de actividades como ferias, sitio web, envío de correos, entre otras, que tendrán como finalidad difundir los beneficios de la distinción.

Medio de verificación: Registros de la implementación de actividades en el marco de la Estrategia Comunicacional del Programa Chile Origen Consciente.

Plazo: Mes 12.

META 5: DEFINIR Y REPORTAR INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD QUE PERMITAN MEDIR EL DESEMPEÑO DE LA AGROINDUSTRIA

ACCIÓN 5.1: Chileprunes Association A.G. calculará y reportará a la ASCC, durante y al finalizar el proceso de implementación del Acuerdo, la información por empresa y de manera consolidada, de los siguientes indicadores de sustentabilidad:

- Consumo de combustible y electricidad.
- Generación y valorización de residuos según tipo y destino.
- Consumo de agua por fuente.
- Personas trabajadoras, desagregadas por sexo.
- Horas de capacitación de personas trabajadoras, desagregadas por sexo.
- Inversiones por temática.
- Contribuciones a la economía local.
- Producción y/o valor económico generado.

Medio de Verificación: Reportes de Indicadores de Sustentabilidad y registro de su envío a la ASCC.

Plazo: Meses 12, 24 y 36.

ACCIÓN 5.2: Chileprunes Association A.G. difundirá los resultados asociados al Reporte de Indicadores de Sustentabilidad en sus plataformas digitales.

Medio de Verificación: Registro de la difusión del Reporte de Indicadores de Sustentabilidad en plataformas digitales (página web, newsletter, redes sociales).

Plazo: Mes 16.

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas, a saber:

1. Autodiagnóstico inicial por instalación.

A partir de la fecha de adhesión al APL, las empresas, para cada una de sus instalaciones, deberán realizar un autodiagnóstico inicial del 100% del Estándar de Sustentabilidad, a través de la plataforma web creada para este propósito. Este autodiagnóstico inicial deberá ser enviado a Chileprunes Association A.G. En caso de que durante el autodiagnóstico inicial la empresa obtenga el puntaje necesario para optar a la distinción en alguno de sus niveles, podrá solicitar inmediatamente una auditoría para la evaluación final de cumplimiento (título 3 “Evaluación final de cumplimiento del Acuerdo” de esta sección).

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del acuerdo

Las empresas, para cada una de sus instalaciones que durante el autodiagnóstico inicial no alcanzaron a obtener el puntaje necesario para optar a un nivel de distinción, o bien, alcanzaron un nivel de distinción, pero desean distinguirse en un nivel superior (ver cláusula décimo segunda sobre adhesión), deberán diseñar un plan de implementación de las acciones del Estándar de Sustentabilidad, sobre la base de las brechas detectadas en el autodiagnóstico inicial (Acción 2.4). Este plan de implementación deberá ser enviado a Chileprunes Association A.G.

Una vez avanzado o ejecutado el plan de implementación, según se estime pertinente, las empresas podrán realizar auditorías intermedias a las instalaciones. Estas auditorías corresponderán a una nueva realización del autodiagnóstico inicial en las instalaciones adheridas, que deberán ser enviadas a Chileprunes Association A.G.

Chileprunes Association A.G., en base a información compartida por las empresas, elaborará anualmente un Informe Consolidado de Seguimiento, que deberá contemplar, al menos:

- N° de empresas e instalaciones adheridas. El dato debe corresponder a lo acumulado y a las adhesiones realizadas durante el último año.
- N° de empresas e instalaciones certificadas en el APL. El dato debe corresponder a lo acumulado y a las certificaciones obtenidas durante el último año.
- N° empresas con distinción ChOC, desagregado por nivel de certificación. El dato debe corresponder a lo acumulado y a las distinciones obtenidas durante el último año.
- N° de empresas en etapa de implementación.
- Porcentaje de cumplimiento de metas y acciones del APL.
- Análisis de frecuencia de las acciones cumplidas (empresas certificadas) y en proceso de implementación (empresas en etapa de implementación) del Estándar de Sustentabilidad.
- Análisis de frecuencia de las acciones no cumplidas del Estándar de Sustentabilidad, en empresas certificadas.
- Avance de indicadores de sustentabilidad estipulados en la Meta 5 del APL, indicando valores acumulados y por año.

Chileprunes Association A.G. elaborará dichos informes consolidados a partir de:

- Los informes individuales de los autodiagnósticos iniciales de las instalaciones que hayan adherido durante el periodo comprendido en cada etapa analizada.
- Los planes de implementación de las instalaciones que no hayan alcanzado el puntaje necesario para obtener un nivel de distinción, o bien, alcanzaron un nivel de distinción pero desean distinguirse en un nivel superior.
- Los informes individuales de las auditorías intermedias que las instalaciones hayan remitido a Asociación Gremial durante el periodo comprendido en cada etapa analizada.
- Los informes individuales de Auditoría de Evaluación final de Cumplimiento que las instalaciones hayan remitido a la Asociación Gremial durante el periodo comprendido en cada etapa analizada.

Los Informes Consolidados de Seguimiento, deberán ser enviados por Chileprunes Association A.G. a la ASCC, a más tardar el primer mes del año siguiente al año evaluado en dicho informe.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797.Of2009, quien podrá redefinir los hitos de seguimiento y control, en virtud del estado de avance en la adhesión e implementación durante la vigencia del Acuerdo.

3. Evaluación final de cumplimiento del Acuerdo

En cualquier momento del periodo de implementación del Acuerdo, las empresas podrán solicitar una auditoría para la evaluación final de cumplimiento en cada una de sus instalaciones que, a través de sus autodiagnósticos iniciales y auditorías intermedias, demuestren que cumplen con los requisitos para la certificación de cumplimiento del APL.

Cada empresa, para cada una de sus instalaciones, deberá seleccionar y contratar a una persona que forme parte del Registro Nacional de Auditores de Acuerdos de Producción Limpia de ASCC. La auditoría de evaluación final de cumplimiento se realizará según los criterios y requisitos de la NCh2807.Of2009 y tendrá como resultado, un informe individual con los resultados de la auditoría de evaluación de cumplimiento final del APL. Las empresas, para cada una de sus instalaciones, deberán remitir sus informes individuales de evaluación final de cumplimiento a Chileprunes Association A.G. A su vez, Chileprunes Association A.G. enviará a la ASCC los informes individuales de auditoría final de cumplimiento.

4. Certificado de cumplimiento del Acuerdo

Los certificados de cumplimiento final de APL serán otorgados por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) a las empresas que cumplan el 100% de las metas y acciones comprometidas en sus instalaciones adheridas al Acuerdo.

La certificación tendrá una vigencia diferenciada, según el puntaje alcanzado. Los certificados correspondientes a los niveles 1, 2 y 3 tendrán una vigencia de 1, 2 o 3 años, respectivamente.

Según lo explicitado en el encabezado de la cláusula Séptima precedente, las acciones del Estándar se clasifican en Acciones Fundamentales y Acciones Generales Básicas, Intermedias y Avanzadas de acuerdo a lo cual tienen un puntaje asociado:

Categoría de acción	Acciones	Puntaje
Fundamentales	Fundamentales	5
Generales	Básicas	2
	Intermedias	3

	Avanzadas	4
--	-----------	---

Sobre la base del sistema de puntaje indicado, las empresas pueden acceder a los siguientes Niveles de Certificación:

- Nivel 1 de Certificación, mediante la ejecución de acciones cuyo puntaje sume al menos 96 puntos de la categoría “Fundamentales” y 130 puntos de la categoría “Generales”;
- Nivel 2 de Certificación, mediante la ejecución de acciones cuyo puntaje sume al menos 96 puntos de la categoría “Fundamentales” y 195 puntos de la categoría “Generales”;
- Nivel 3 de Certificación, mediante la ejecución de acciones cuyo puntaje sume al menos 96 puntos de la categoría “Fundamentales” y 260 puntos de la categoría “Generales”;

No se considerarán para el cálculo de los puntajes correspondientes a cada nivel, aquellas acciones del estándar cuyo cumplimiento sea actualmente una exigencia legal obligatoria.

Con el mérito del informe de auditoría de evaluación de cumplimiento final y su validación por parte de los organismos públicos firmantes, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) otorgará los certificados que corresponda, los que darán cuenta en forma individual que las empresas cumplieron con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo en sus instalaciones adheridas.

La entrega de los certificados se realizará semestralmente y será informada a través de los medios de comunicación que la Agencia estime pertinente. Para todos los niveles de certificación se requerirá la validación de los servicios públicos respectivos.

Las empresas que deseen optar a una certificación igual o superior a la que ya obtuvieron, deberán adherir nuevamente al APL y realizar autodiagnósticos y auditorías finales de cumplimiento.

Los Servicios Públicos podrán requerir a la Agencia la suspensión del certificado o de su otorgamiento, así como la revocación de la certificación cuando las empresas certificadas hayan sido sancionadas por un hecho infraccional de carácter grave.

Una vez obtenido el Certificado de Cumplimiento del APL en sus instalaciones adheridas, las empresas podrán optar a la distinción Chile Origen Consciente, entregada por el Ministerio de Agricultura⁸.

Asimismo, las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrán optar al uso del “Sello APL” que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC,

⁸ Res. Ex. 404/22.08.2023, del Ministerio de Agricultura. Crea el Programa Chile Origen Consciente.

Registro N° 865723 del 09/11/2009 u otro sello acordado entre el ASCC y el sector. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso y su duración.

5.- Evaluación de Impacto del Acuerdo

Al mes 36 de la firma del Acuerdo, Chileprunes Association A.G. enviará a la ASCC un Informe de Evaluación de Impacto de la Implementación APL, el cual contendrá los indicadores de impacto económico, ambiental y social, definidos en la Meta 5 del presente Acuerdo.

El Informe de Evaluación de Impacto complementará el último Informe Consolidado de Seguimiento detallado anteriormente, donde el primero entregará información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo, mientras que el segundo contemplará datos de certificación, implementación, grado de cumplimiento de metas y acciones del APL y del estándar de sustentabilidad, entre otras.

El contenido del informe Evaluación de Impacto se ajustará a lo indicado en la "Guía para la Elaboración de un Informe de Impacto como resultado de la implementación de un Acuerdo de Producción Limpia", disponible en el sitio web de la ASCC⁹.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

a) Empresas Adheridas

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión disponibles en la página web de la ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas detalladas en la Meta 1 que se estipulan en el presente Acuerdo, dentro de los plazos establecidos.
- Remitir la documentación que se requiera mediante la plataforma web del Estándar, o por el canal establecido por Chileprunes Association A.G., para posibilitar el seguimiento y control y la evaluación de impacto del APL.
- Realizar la auditoría de evaluación final de cumplimiento del APL con un auditor registrado.
- Remitir a la ASCC y a la Chileprunes Association A.G., el informe individual que realice el Auditor APL.
- Mantener los registros actualizados.

⁹ https://www.ascc.cl/pagina/guias_apl

b) Asociación Gremial de procesadores y exportadores de ciruelas secas de Chile (Chileprunes Association A.G.)

- Difundir el APL entre las empresas, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de los autodiagnósticos y auditorías.
- Ejecutar las acciones de su responsabilidad que se estipulan en el presente Acuerdo dentro de los plazos establecidos.
- Elaborar anualmente el informe consolidado de seguimiento del Acuerdo de Producción Limpia y del Estándar de Sustentabilidad, y remitir a la ASCC.
- Elaborar el informe de evaluación de impacto del APL, considerando los indicadores de desempeño definidos en la meta 5 y el contenido de la "Guía para la Elaboración de un Informe de Impacto como resultado de la implementación de un Acuerdo de Producción Limpia".
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Reportar a la ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo con lo establecido en el documento denominado "Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia", aprobado por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia (hoy denominado Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático) en sesión de fecha 18 mayo 2009.

c) Los Organismos Públicos Participantes del APL

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además, orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo máximo de noventa (90) días, contados desde el cumplimiento por parte de las empresas, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

d) Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.

- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre Chileprunes Association A.G. y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.
- Mantener las coordinaciones con ODEPA y la encargada del Programa Chile Origen Consciente, para la entrega de los Certificados APL y de la distinción ChOC.

e) Terceros Interesados

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 20.416/2010 (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4°, las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de Tercero Interesado, a la AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, de conformidad con las acciones incluidas precedentemente, con el objeto de apoyar y contribuir a la consecución de sus objetivos.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Está conformado por representantes de todas las instituciones firmantes del APL, designados mediante un oficio o carta firmada por el representante legal de la institución. Sus decisiones se adoptan por consenso y se formalizan mediante la correspondiente acta levantada por la ASCC en calidad de coordinadora legal del Acuerdo.

El Comité Coordinador tiene también competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de los compromisos del Acuerdo. El Comité Coordinador podrá proponer a ODEPA, en su calidad de secretaría técnica del Programa Chile Origen Consciente, ajustes en las medidas del Estándar, en vista de las dificultades que pudieran originarse durante su implementación. Será responsabilidad del Comité Coordinador establecer el esquema que se utilizará para la validación de las evaluaciones individuales de cumplimiento APL.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

a) Difusión y promoción

Las empresas suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios, respecto de las instalaciones certificadas.

Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

b) Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia se compromete en los siguientes términos:

- I. Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción Limpia, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.
- II. Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.
- III. Adicionalmente, de manera de apoyar la implementación de las actividades establecidas en el marco del presente Acuerdo, la Agencia podrá contribuir a la articulación con otras fuentes de financiamiento de instituciones vinculadas al sistema nacional de fomento productivo e innovación. Esta contribución se definirá y materializará en función de la disponibilidad de recursos humanos de la Agencia.

DÉCIMO SEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas podrán adherir al Acuerdo, mientras dure la vigencia del APL. La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso en la plataforma de la ASCC: <https://accion.ascc.cl/>, donde se deberá completar los datos solicitados. Alternativamente, la ASCC podrá estipular otro mecanismo de adhesión según sea necesario.

DÉCIMO TERCERO: PLAZO

El plazo de vigencia del presente Acuerdo es de 3 años contados desde la fecha de su suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, mantendrá su vigencia respecto de aquellas acciones

que continúen ejecutándose por las empresas que hayan adherido al Acuerdo durante el término dispuesto para ello en la cláusula precedente, dentro de los plazos considerados para cada acción.

Al primer año de vigencia, el Comité Coordinador del Acuerdo podrá evaluar el APL y su proceso, debiendo para ello, establecer los ajustes que estime convenientes.

Antes del término de vigencia del APL (3 años), el Comité Coordinador del Acuerdo, deberá evaluar la posibilidad de prorrogar su vigencia por el plazo y en las condiciones que estime pertinente. Para ello deberá establecer un nuevo período de adhesión, decisión que debe constar por escrito en Acta del Comité suscrita por sus miembros titulares, la que en el caso de los servicios públicos firmantes deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el literal c de la cláusula novena, precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen **MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 23, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente; **FERNANDA RIVEROS INOSTROZA**, Subsecretaria de Energía (S), consta en Decreto Supremo Exento N° 21, de 02 de febrero de 2024, del Ministerio de Energía; **MARCELA OTERO FUENTES**, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales (S), consta en el Decreto Exento N° 261 de 19 de agosto de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores; **MARÍA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA**, Subsecretaria de Agricultura, consta en el Decreto Supremo N° 7 de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Agricultura; **ANDREA GARCÍA LIZAMA**, Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; consta en el Decreto Supremo N° 58 de 17 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura; **JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES**, Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, consta en Decreto Supremo N°17, de 1 de agosto de 2023, del Ministerio de Agricultura; **IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ**, Director General de Promoción de Exportaciones, consta en el Decreto Supremo N° 21 de 20 de enero de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; **XIMENA RUZ ESPEJO**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático consta en Resolución

Exenta N° 188 de 28 de abril de 2022, de CORFO; **PEDRO PABLO DÍAZ VERGARA** y **PEDRO ACUÑA GUTIÉRREZ**, Representantes Legales de Chileprunes Association A.G., consta en la Escritura Pública de 06 de septiembre de 2024, repertorio N°22088, otorgada en la Duodécima Notaría de Santiago; **ROSA RIQUELME HERMOSILLA**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sostenibilidad Energética, consta en el Acta de la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, el 18 de mayo de 2022, reducida a Escritura Pública de 8 de julio de 2022, Repertorio N°7.331/2022, otorgada ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago; **JAVIER IRÁRRAZABAL LAZCANO**, Director de la Agencia de Sostenibilidad Energética, consta en el Acta de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública de 17 de mayo de 2022, repertorio N°5.019.2922 ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en un número de dos ejemplares.

DÉCIMO SÉPTIMO: FIRMANTES



**MAXIMILIANO PROAÑO
UGALDE**

Subsecretario del Medio
Ambiente

**FERNANDA RIVEROS
INOSTROZA**

Subsecretaria de Energía (S)



MARCELA OTERO FUENTES

Subsecretaria de Relaciones
(S) Económicas Internacionales



**MARÍA IGNACIA
FERNÁNDEZ GATICA**
Subsecretaria de Agricultura



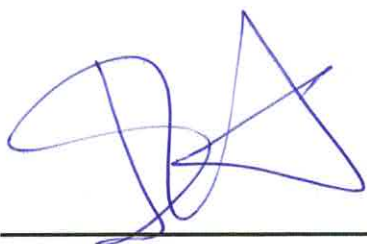
ANDREA GARCÍA LIZAMA
Directora Nacional de la Oficina
de Estudios y Políticas Agrarias



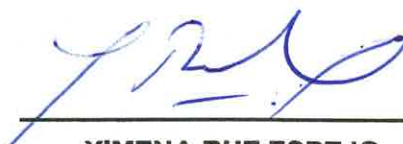
**JOSÉ ARTURO GUAJARDO
REYES**

Director Nacional del Servicio
Agrícola y Ganadero





IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ
Director General de Promoción
de Exportaciones



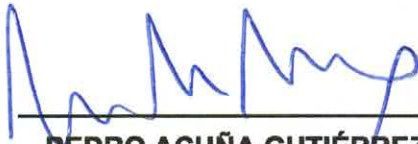
XIMENA RUZ ESPEJO
Directora Ejecutiva de la
Agencia de Sustentabilidad y
Cambio Climático



**ROSA RIQUELME
HERMOSILLA**
Directora Ejecutiva de la
Agencia de Sustentabilidad
Energética



**JAVIER IRARRÁZAVAL
LAZCANO**
Director de la Agencia de
Sostenibilidad Energética



PEDRO ACUÑA GUTIÉRREZ

Representante legal de la
Asociación Chileprunes
Association A.G.



**PEDRO PABLO DÍAZ
VERGARA**

Representante legal de la
Asociación Chileprunes
Association A.G.

ANEXO 1. ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE CIRUELAS DESHIDRATADAS

DIMENSIÓN AMBIENTE

TEMA AGUA

Buena Práctica: Gestionar los recursos hídricos en la planta		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	1. La planta registra mensualmente el consumo de agua en las plantas, especificando la fuente de abastecimiento y su uso.	Registro de consumo de agua mensual con la siguiente información: - Fuente de abastecimiento disponible (canal, pozo, suministro de agua potable, red aljibe, etc.). - Consumo mensual por de cada fuente (m³). - Tipo de uso dentro de la línea de proceso de cada una de las fuentes.
Básico	2. La planta capacita a sus trabajadores tomadores de decisiones en el ámbito hídrico, abordando estrategias para la gestión eficiente del recurso.	Registro de ejecución de capacitaciones (lista de asistencia identificando sexo del participante, tema expuesto, expositor, material expuesto, registro fotográfico y certificación entregada) o certificado de participación en instancias de capacitación externa (cursos, seminarios, congresos, etc.).
Básico	3. La planta cuenta con un mapa o plano con la ubicación de las fuentes de aprovisionamiento de agua dentro de la explotación y la estructura hídrica, asociada a las diferentes fases de la producción (secado, tiernizado, despepitado, etc.).	Mapa o plano de fuentes de agua e infraestructura hídrica, ya sea digital o en papel.
Básico	4. La planta capacita a los trabajadores que ejecuten acciones asociadas al ámbito hídrico, abordando acciones operativas que permitan la gestión eficiente del recurso.	Registro de ejecución de capacitaciones (lista de asistencia identificando sexo del participante, tema expuesto, expositor, material expuesto, registro fotográfico y certificación entregada).
Avanzado	5. La planta cuenta con un documento que define un plan de gestión del recurso hídrico.	Plan de gestión del recurso hídrico que considere los siguientes indicadores: - Un indicador de eficiencia del uso del agua utilizada (litros de agua/kg ciruela seca). - Una meta de eficiencia del uso del agua en base al indicador propuesto en el punto anterior. - Una propuesta de un porcentaje de reducción del uso del agua (en caso de que no se cumpla con la meta de eficiencia).
Avanzado	6. La planta mide la huella de agua corporativa que usa en actividades propias.	Documento que evidencie la medición de huella hídrica en base a la metodología de la norma ISO 14.046.

Buena Práctica: Minimizar las pérdidas de agua en la planta		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	7. La planta cuenta con señalética orientada al ahorro de agua en lugares críticos (servicios higiénicos y de alimentación, zona de lavado de equipos y maquinarias).	Inspección visual de señaléticas de ahorro de agua en servicios higiénicos y de alimentación, zona de lavado de equipos y maquinarias.
Básico	8. La planta realiza revisiones periódicas, mantenciones y reparaciones de la infraestructura hídrica, para controlar las fugas de agua.	Check list o registro de mantención de la infraestructura con los siguientes datos: - Tipo de evento. - Fecha de ejecución. - Equipo o infraestructura. - Detalle de labores. - Empresa y/o responsable. En el caso de que las mantenciones las realice una empresa externa, esta debe entregar un comprobante o informe que certifique las acciones realizadas estén en función de lo solicitado.
Básico	9. La planta monitorea regularmente las fugas o roturas dentro de su infraestructura hídrica.	Check list o calendarización de monitoreo de comprobación de fugas con la siguiente información. - Tipo de evento. - Fecha de ejecución. - Equipo o infraestructura. - Detalle de labores. - Empresa y/o responsable.
Intermedio	10. La planta implementa sistemas automáticos de corte de agua en todas las mangueras utilizadas para la limpieza de pisos y en los lavamanos.	Inspección visual de mangueras y lavamanos, observando sistemas de corte automático.
Intermedio	11. La planta promueve el ahorro de agua en los protocolos de lavado o limpieza de materia prima.	Protocolo o procedimiento de limpieza de materia prima.
Intermedio	12. La planta privilegia las prácticas como raspado y barrido antes de lavar los suelos, usando mangueras de alta presión o reutilizando aguas de preparación de alimentos.	Protocolo o procedimiento de limpieza de suelos.

Buena Práctica: Reutilizar el agua dentro de la planta		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Avanzado	13. La planta implementa técnicas de recirculación y reutilización de aguas, ya sea para el uso en planta, para riego (áreas verdes o cultivos asociados) o para reincorporar el recurso a los cursos de agua preexistentes.	Inspección visual de la zona de tratado y posterior recirculación de aguas dentro de la planta. En el caso de que esta acción la realice una empresa externa, debe existir un comprobante detallado de los procedimientos utilizados y el destino del agua reutilizada.

Buena Práctica: Minimizar los riesgos de contaminación de aguas		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	14. La planta cuenta con fuentes y cursos de agua libres de residuos sólidos domiciliarios y agrícolas.	Inspección visual de fuentes y cursos de agua limpios.
Intermedio	15. La planta cuenta con un espacio específico para el lavado de equipos móviles, ej. Bins, alejado de las fuentes o cursos de agua.	Inspección visual de existencia de zona de lavado de equipos que no esté en contacto con el suelo y con vías de evacuación de aguas de lavado.

Buena Práctica: Monitorear y asegurar la calidad del agua utilizada en la planta		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Intermedio	16. La planta realiza análisis periódicos a las aguas residuales provenientes de instalaciones de procesamiento, previo a que estas sean desechadas o reutilizadas.	Informe de análisis físico-químicos y microbiológicos actualizados periódicamente.
Avanzado	17. La planta realiza análisis periódicos para evaluar la calidad química y biológica de las fuentes de alimentación de agua.	Informe de análisis físico-químicos y microbiológicos, actualizados periódicamente según NCH409.

DIMENSIÓN AMBIENTE

TEMA BIODIVERSIDAD

Buena Práctica: Establecer un ordenamiento territorial y línea base		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Avanzado	18. La planta cuenta con un diagnóstico donde se identifica la biodiversidad existente y las áreas de alto valor ecológico, dentro de su propiedad.	Diagnóstico de la biodiversidad con los siguientes puntos: - Mapa con identificación de áreas en la explotación con alto valor ecológico (ej. lagos, estanques y cursos de agua, corredores de vida silvestre, humedales, pastizales ricos en especies, etc.). - Catastro de la biodiversidad existente en el lugar, por ejemplo: principales especies presentes en el entorno (aves, mamíferos, árboles, insectos, hongos, arbustos, etc.) - Registro fotográfico con georreferenciación del estado inicial de las zonas de vegetación natural de conectividad, márgenes y límites de los campos, zonas de amortiguamiento ribereño y áreas de conservación con vegetación nativa.
Avanzado	19. La planta cuenta con un plan para la gestión de la biodiversidad que propone medidas de conservación, utilizando información rescatada en el diagnóstico	Plan de gestión con protocolos para la implementación de las siguientes medidas: - Línea base de sitios de interés. - Priorización y definición de objetivos de conservación.

	realizado previamente. Este plan es evaluado y actualizado cada 5 años.	- Medidas de conectividad, restauración y rehabilitación. - Medidas de manejo y control de especies exóticas. - Plan de ordenamiento predial. Dicho documento debe tener una fecha de elaboración inferior a 5 años.
--	---	---

Buena Práctica: Fomentar la participación en acciones para la protección y conservación de ecosistemas, hábitat o especies		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Avanzado	20. La planta capacita a sus trabajadores permanentes sobre el plan de gestión de la biodiversidad propuesto, generando un listado de acciones que ellos pueden tomar para potenciar la biodiversidad.	Documentación de ejecución de capacitaciones (lista de asistencia identificando sexo del participante, tema expuesto, expositor, material expuesto y certificación entregada).
Avanzado	21. La planta mantiene un diálogo permanente con las empresas relacionadas al rubro en el territorio, con el objetivo de implementar en conjunto, medidas de conservación y mitigación que les permitan tener un plan de gestión de manera asociativa.	Actas de reuniones de mesas de trabajo con empresas en el territorio.

Buena Práctica: Implementar sistemas, programas o acciones para el manejo, protección y mantención de ecosistemas, especies y hábitats		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	22. La planta mantiene la conectividad entre la vegetación natural, potenciando su complejidad estructural, a través de cercos vivos, corredores biológicos, franjas ribereñas, entre otras.	Inspección visual de la existencia de vegetación natural de conectividad.
Básico	23. La planta protege las zonas de amortiguamiento ribereño (dentro de su propiedad), en el caso de encontrarse a menos de 50 metros de un cuerpo de agua o ecosistema acuático.	Inspección visual de los márgenes ribereños o franjas de amortiguación, los que deben ser mayores a 5 m en cursos de agua y mayores a 10 m en manantiales y cuerpos de agua.
Intermedio	24. La planta identifica y monitorea las especies exóticas invasoras, en base al listado descrito en el diagnóstico.	Registro de monitoreo de especies exóticas invasoras con la siguiente información: - Fecha del hallazgo. - Nombre de la especie. - Ubicación. - N° de individuos visualizados. - Daño provocado. - Medidas de mitigación.
Intermedio	25. La planta mantiene áreas de conservación con vegetación nativa en zonas productivas.	Son válidos los siguientes documentos: - Mapa que identifique zonas con vegetación nativa. - Registro del comparativo de las fotografías de estado inicial con respecto a la situación actual.
Intermedio	26. La planta implementa medidas para proteger especies de fauna silvestre.	Inspección visual de señalética con medidas de protección de la fauna silvestre respecto a: - No cazar, matar, pescar o recolectar animales con prohibición según la legislación. - No retener la vida silvestre en cautiverio. - No realizar labores de limpieza de zanjas o poda de corta vientos en época de anidación de aves. - Limitar el libre movimiento de animales domésticos en áreas de producción. - Protocolo de acción en el caso de encontrar una especie nativa herida.
Intermedio	27. La planta implementa procedimientos de reforestación o replantación, en caso de ser requerida la remoción de árboles dentro de la misma explotación. Esta reforestación debe realizarse con especies nativas de bajo requerimiento hídrico.	Protocolo de reforestación que incluya medidas de cuidado de árboles reforestados.

DIMENSIÓN AMBIENTE

TEMA INSUMOS

Buena Práctica: Controlar la calidad de insumos y materias primas		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	28. La planta implementa procesos de control de calidad a la fruta utilizada en el proceso de elaboración de la ciruela deshidratada.	Registros de control de calidad a la ciruela precosecha, durante el secado (en cancha) y al ingreso a la planta, midiendo los siguientes parámetros: - Grados brix, firmeza y porcentaje de color. - Diámetro. - Humedad de la fruta (sólo fruta seca). - Identificación de daños.
Fundamental	29. La planta implementa procesos de control de calidad a todos los insumos y materias primas utilizadas dentro del proceso.	Registro de recepción de materias primas verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas: - En el caso de envases y embalajes: medidas, colores, tipo de material, gramaje. - En el caso de ingredientes: condiciones microbiológicas.
Básico	30. La planta solicita a sus empresas proveedoras de insumos de envase y embalaje, que realice controles de calidad de sus productos.	Documento que dé cuenta de al menos uno de los siguientes registros: - Registro de auditorías a proveedores. - Registro de certificaciones al día de proveedores.
Básico	31. La planta solicita a sus empresas proveedoras de ingredientes que son adicionados al producto (sorbato de potasio o aceites), que realicen controles de calidad a sus productos.	Documento que dé cuenta de al menos uno de los siguientes registros: - Registro de certificaciones al día de proveedores. - Copia de la resolución sanitaria de la empresa proveedora o implementación de HACCP.
Intermedio	32. La planta cuenta con protocolo de limpieza y se asegura de que los materiales que son reutilizados (bandejas de madera para secado, bins, carros de metal para bandejas, cajas de cartón y perimetrales), sean limpiados, reparados y revisados para su reingreso a producción.	Protocolo de limpieza, revisión y reparación de materiales.

Buena Práctica: Respetar los niveles máximos residuales		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	33. La planta respeta los niveles máximos de sorbato de potasio u otro insumo utilizado durante el proceso de secado o tiernizado, respetando los límites establecidos y en base a los requerimientos de los mercados de destino.	Registro de aplicación de productos en planta (sorbato de potasio y aceites vegetales), identificando los siguientes puntos: - Producto y su trazabilidad (lote). - Fase de la producción. - Fecha de aplicación. - Dosis aplicada.

Buena Práctica: Utilizar empaques sustentables		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	34. La planta evalúa la factibilidad técnica y económica de utilizar envases reciclables o reutilizables, de acuerdo a una evaluación previa de sus productos o procesos, en busca de la mejora continua en aspectos de sustentabilidad.	Estudio de pre factibilidad. (La empresa externa que lo realice, debe entregar un informe que certifique las acciones realizadas para desarrollar lo solicitado).
Avanzado	35. La planta utiliza, en los empaques que no están en contacto directo con el producto, materiales reutilizables o reciclables. Dichos empaques poseen, al menos, una de las siguientes características: - Material reciclable. - Material reutilizable. - Material reciclado post consumidor. -Material biodegradable. -Material compostable.	Ficha técnica del insumo según especificaciones técnicas entregadas por el proveedor (Gramaje, % de insumos reciclables y tipo de material).
Avanzado	36. La planta utiliza, en los empaques que estén en contacto directo con el producto, materiales reutilizables o reciclables. Dichos empaques poseen, al menos, una de las siguientes características: - Material reciclable. - Material reutilizable. - Material reciclado post consumidor. -Material biodegradable. -Material compostable.	Ficha técnica del insumo según especificaciones técnicas entregadas por el proveedor (Gramaje, % de insumos reciclables y tipo de material).

DIMENSIÓN AMBIENTE

TEMA RESIDUOS

Buena Práctica: Contar con un plan de manejo de residuos		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	37. La planta identifica los residuos sólidos generados y las posibles fuentes de contaminación.	Registro actualizado que contiene la siguiente información: - Identificación del tipo de residuo o agente contaminante. - Identificación de la cantidad producida mensualmente. - Identificación de los residuos peligrosos. - Ubicación dentro de la planta. - Destino del residuo (reciclaje, reúso, eliminación, etc.).
Avanzado	38. La planta ha generado y documentado un plan de manejo de residuos.	Plan de manejo de residuos que contenga los siguientes contenidos: - Protocolos de almacenamiento de residuos peligrosos. - Manejo de residuos para reciclaje o reutilización. - Medidas de mitigación en caso de contaminación. - Descripción del proceso y los puntos en que se generan residuos. - Procedimientos internos para recoger y almacenar los residuos.

		- Identificación de alternativas de minimización, valorización y eliminación de residuos.
--	--	---

Buena Práctica: Minimizar la contaminación derivada de la gestión de los residuos		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	39. La planta manipula los residuos (sólidos y/o líquidos) de manera tal, que no generen derrames que contaminen el suelo y/o el agua.	Inspección visual del área de almacenamiento, corroborando que los residuos se encuentren dentro de los contenedores correspondientes, evitando el contacto directo con el suelo, con el objetivo de no generar contaminación (ejemplo: radier y techo).
Básico	40. La planta implementa un protocolo para minimizar la contaminación atmosférica por material particulado al interior de sus dependencias.	Protocolo que cuente con las siguientes medidas para minimizar la contaminación: - No se permite la quema ni incineración de los desechos derivados de la producción. - Los caminos son pavimentados o se aplica un suspensor de polvo químico o gravilla para evitar el aumento de la polución. - Se realiza mantención a los equipos que utilizan combustibles fósiles internos, para evitar contaminación debido a fallas mecánicas.
Intermedio	41. La planta cuenta con un protocolo establecido para las situaciones de emergencia por contaminación por derrames de residuos líquidos.	Inspección visual de señaléticas en lugares de riesgo de contaminación, que contemplen los siguientes elementos: - Información sobre acciones de mitigación inmediata. - Información de contacto con servicios de emergencia y autoridades locales.
Avanzado	42. La planta capacita a su personal en la implementación del protocolo de gestión de emergencias por contaminación por derrames de residuos líquidos.	Documentación de ejecución de capacitaciones (lista de asistencia identificando sexo del participante, tema expuesto, expositor, material expuesto).

Buena Práctica: Gestionar adecuadamente los residuos derivados de la producción		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	43. La planta registra periódicamente la generación y tratamiento de RILES.	Documento con certificado de autocontrol otorgado por el Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión de Residuos Industriales Líquidos, de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). (https://portalvu.mma.gob.cl/).
Intermedio	44. La planta almacena los residuos peligrosos, (por ejemplo: los aceites lubricantes derivados de vehículos y maquinarias utilizadas en la explotación), en bodegas exclusivas para este tipo de material.	Inspección visual de zona de almacenamiento de residuos peligrosos.

Intermedio	45. La planta lleva registro de los residuos peligrosos generados, siendo manipulados y desechados, por ejemplo: - Aceites lubricantes. - Envases y recipientes con residuos de detergentes, desinfectantes o productos químicos de procesos.	Registro actualizado que contiene la siguiente información: - Identificación del tipo de residuo o agente contaminante. - Identificación de la cantidad producida mensualmente. - Identificación de los residuos peligrosos. - Ubicación dentro de la planta. - Destino del residuo, con autorización sanitaria (reciclaje, reúso, etc.).
Intermedio	46. La planta registra el volumen de biosólidos generados.	Registro actualizado que contiene la siguiente información: - Identificación del tipo de residuo o agente contaminante. - Identificación de la cantidad producida mensualmente. - Identificación de los residuos. - Ubicación dentro de la planta. - Destino del residuo (reciclaje, reúso, etc.).
Avanzado	47. La planta segrega las aguas lluvias de las aguas derivadas de la producción, con el fin de disminuir el caudal de entrada al sistema de recepción de RILES.	Inspección visual de áreas de segregación de aguas lluvia.
Avanzado	48. La planta gestiona los residuos de aceites lubricantes derivados de vehículos y maquinarias utilizadas en la empresa, a través de empresas especializadas en su posterior valorización.	Informe que certifique el retiro y la posterior reutilización de los residuos, realizado por la empresa autorizada a cargo de la gestión.

Buena Práctica: Gestionar residuos inorgánicos a través de técnicas de valorización y reciclaje		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	49. La planta disminuye sus residuos enviados a gestores autorizados a través de la segregación, almacenamiento y entrega para su valorización, basándose en sus características y en las opciones de reciclaje disponibles.	Inspección visual de la existencia de contenedores con y señaléticas informativas con respecto a la gestión de los residuos de reciclaje de: - PET y otros plásticos. - Tetra brik. - Papeles y cartones. - Vidrios. - Latas y otros metales. - Residuos peligrosos. - Residuos no reciclables.
Intermedio	50. La planta capacita a su personal sobre la relevancia del reciclaje y los procedimientos apropiados para su implementación.	Documentación de ejecución de capacitaciones (lista de asistencia identificando sexo del participante, tema expuesto, expositor, material expuesto).

Buena Práctica: Compostar la materia orgánica generada utilizando el compost en su actividad productiva		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	51. La planta reutiliza la materia orgánica generada en sus procesos, a través de una de las siguientes técnicas:	Registro actualizado que contiene la siguiente información: - Identificación del tipo de residuo orgánico.

- Compostaje. - Lombricultura. - Biomasa Carozo para la combustión de calderas en el proceso de tiemizado. - Venta o donación a otras explotaciones.	- Identificación de la cantidad producida mensualmente. - Ubicación dentro de la planta. - Destino del residuo (reciclaje, reúso, etc.).
---	--

DIMENSIÓN AMBIENTE

TEMA ENERGÍA

Buena Práctica: Implementar un sistema de gestión de la energía		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	52. La planta establece un sistema de registro mensual del consumo de energía.	Registro de consumo energético actualizado mensualmente que contenga la siguiente información: - Tipo de fuente de energía. Eléctrica, gas (natural y/o licuado), combustible (diésel, bencina, kerosene), leña, carbón, entre otros. - Consumo energético mensual (kWh). - Gasto en energía (\$/mes).
Intermedio	53. La planta implementa un plan de capacitación para los trabajadores, abordando la gestión eficiente de la energía.	Documentación de ejecución de capacitaciones (lista de asistencia identificando sexo del participante, tema expuesto, expositor, material expuesto y certificación entregada).
Intermedio	54. La planta cuenta con un diagnóstico energético actualizado.	Reporte de diagnóstico energético con levantamiento de información para la identificación de consumo cuenta con: - Registros mensuales de consumo energético. - Identificación de equipos y su consumo energético. (Identificar las áreas críticas en cuanto a consumo). - Identificación de períodos de alto consumo energético por mes (estacional o continuo). - Registro de mantenimiento de equipos. - Definición del indicador de consumo en base a la producción. - Identificación de capacitaciones en el ámbito de energía. - Identificación de oportunidades de mejora y costos, tiempo de implementación, necesidades adicionales (construcción, capacitación, remodelación, entre otras). En el caso de que lo haga una empresa externa, ésta deberá entregar un informe que certifique las acciones realizadas para entregar el diagnóstico.
Avanzado	55. La planta implementa un sistema de gestión de la energía.	Documento con un sistema de gestión de la energía que considere la siguiente información: - Determinación del alcance del sistema de gestión de la energía. - Línea de base energética a través de un indicador de eficiencia energética indicando el año de la línea base (kWh /kilo de fruta seca). - Una meta de intensidad energética.

Buena Práctica: Implementar medidas de eficiencia energética relacionadas al plan de gestión		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	56. La planta cuenta con señalética que promueve el uso eficiente de la energía.	Inspección visual de señaléticas de uso eficiente de energía en espacios de trabajo con la siguiente información: - Apaga la luz antes de salir. - Cierra la puerta al salir. - Notificar fugas de vapor. - Recordar mantenciones preventivas. - Regular el consumo de agua caliente.
Fundamental	57. La planta adquiere equipos industriales o maquinarias o, sustituye sus piezas por otras que presenten un bajo consumo energético o que incorporen el modo ahorro de energía.	Fichas técnicas de los equipos, maquinarias o piezas que especifiquen el registro de potencia en cada caso.
Básico	58. La planta implementa medidas para mejorar la eficiencia de los vehículos dentro de la explotación.	Inspección visual de señaléticas en área de guardado de vehículos que apunten a las siguientes medidas. - Control de la presión de los neumáticos. - Reducción del peso de la carga en los vehículos. - Conducción eficiente a velocidades inferiores a 20 km/h. - Combina viajes y evita los que son innecesarios. - Conduce suavemente, evitando aceleraciones y frenadas bruscas. - Condiciones climáticas: El viento en contra y las temperaturas extremas pueden aumentar el consumo de combustible.
Básico	59. La planta realiza mantención de equipos, maquinarias y vehículos, una vez durante la temporada o más frecuentemente si las indicaciones del fabricante lo estipulan, asegurando un adecuado funcionamiento y uso eficiente de la energía.	Son válidos los siguientes documentos: - Check list de mantenimiento de equipos. - Registro de mantenimiento de equipos. - Bitácora de mantención. - Plan de mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos. En el caso de que esta labor la realice una empresa externa, debe existir un contrato e informe que acredite la realización de las actividades mencionadas.
Básico	60. La planta implementa un plan de mantenimiento de luminarias, para gestionar eficientemente la iluminación dentro del recinto.	Plan de mantenimiento elaborado que incorpore al menos las siguientes medidas: - Utiliza luminaria de bajo consumo energético. - Limpia las luminarias y ampolletas periódicamente. - Tipos de luminarias a adquirir en caso de reemplazo.

Buena Práctica: Implementar sistemas de energías renovables		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Intermedio	61. La planta evalúa la prefactibilidad técnica y económica de incorporar energías renovables dentro de su sistema productivo.	Documento con estudio de prefactibilidad técnico económica.

		En el caso de que lo haga una empresa externa, esta debe entregar un informe que certifique que las acciones realizadas estén en función de lo solicitado.
Avanzado	62. La planta utiliza sistemas de energía renovable para autoconsumo energético e	Inspección visual de alguno de los siguientes tipos de energía: - Energía solar. - Eólica. - Mini hidroeléctrica. - Biomasa o biogás.

DIMENSIÓN AMBIENTE

TEMA GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)

Buena Práctica: Cuantificar emisiones de GEI en la planta		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Intermedio	63. La planta cuantifica sus emisiones directas e indirectas de GEI de la unidad y define una línea base en las principales etapas de su producción.	Registro de emisiones y capturas que incluya, fecha, monitoreo, periodo, balance de los siguientes aspectos: Emisiones directas de GEI ▪ Combustión estacionaria ▪ Combustión Móvil ▪ Uso suelo, cambios en el uso de suelo y Silvicultura Procesos industriales ▪ Emisiones fugitivas Emisiones indirectas de GEI causadas por energía importada ▪ Electricidad importada ▪ Otra energía importada y/o pérdidas T&D Otras emisiones indirectas de GEI ▪ Transporte ▪ Bienes y servicios utilizados ▪ Uso de productos de la organización *Se recomienda el uso de la plataforma de Huella Chile para cuantificar emisiones. En el caso de que lo haga una empresa externa, esta debe entregar un informe que certifique que las acciones realizadas están en función de lo solicitado. Además, se recomienda utilizar la plataforma del Programa HuellaChile para reportar este cálculo externo.
Intermedio	64. La planta monitorea periódicamente los GEI de la unidad.	Reporte anual de emisiones y capturas, con indicación de la metodología empleada y los resultados obtenidos. En el caso de que lo haga una empresa externa, esta debe entregar un informe que certifique que las acciones realizadas estén en función de lo solicitado.

Buena Práctica: Reducir las emisiones y promover las capturas de GEI en la planta		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	65. La planta implementa un plan de capacitación para los trabajadores, abordando la problemática asociada al cambio climático y conceptos sobre cuantificación y mitigación de emisión de GEI.	Documentación de la ejecución de capacitaciones (lista de asistencia identificando sexo del participante, tema expuesto, expositor, material expuesto y certificación entregada).
Avanzado	66. La planta cuenta con un protocolo para reducir sus emisiones de GEI que contempla, por ejemplo, alguna de las siguientes medidas: • Cambiar el sistema de calefacción de caldera de petróleo por gas natural o biogás. • Instalar paneles solares térmicos para el precalentamiento del agua utilizada en el procesamiento de ciruelas. • Implementar luminarias LED de bajo consumo con automatización. • Mejorar el aislamiento térmico en paredes y techos para reducir pérdidas de calor. • Establecer un plan de mantención preventiva de maquinaria y equipos. • Reemplazar montacargas y vehículos de transporte por modelos eléctricos de bajas emisiones.	Protocolo para reducir las emisiones de GEI.

Buena Práctica: Elaborar un plan preventivo frente a riesgos climáticos		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Avanzado	67. La planta incorpora monitoreo de parámetros de la situación meteorológica propia o cercana, para visualizar periodos de sequías extremas, altas y bajas temperaturas, y episodios de alta pluviometría.	Registro de eventos meteorológicos significativos, indicando la fuente de obtención de la información (estación meteorológica propia o datos de portales como http://agroclima.cl/ o https://agrometeorologia.cl/ , de los siguientes puntos: • Altas temperaturas (más de 30°C). • Bajas temperaturas (menos de 4°C). • Lluvias. • Fuente de obtención de la información. Este registro debe ser actualizado de manera mensual.
Avanzado	68. La planta incorpora monitoreo de caída nival y fluviometría como fuentes de agua para riego.	Registro digital o físico periódico del estado de las aguas a nivel nacional entregado por la DGA (Una vez al mes la DGA publica un Boletín semanal y mensual con la situación hidrometeorológica para todo el país en: https://dga.mop.gob.cl/productosyservicios/informacionhidrologica/Paginas/default.aspx)

Avanzado	69. La planta ejecuta acciones para la prevención de incendios forestales.	Registros que contemple de los siguientes aspectos: - Registro de incendios, se debe registrar cada incendio ocurrido en el predio, demarcando en un mapa el área afectada e identificando el origen de la ignición, fecha de inicio y término del incendio, superficie total afectada, descripción del principal material combustible (tipo de vegetación o infraestructura) y las causas probables. - Registro de monitoreo y control de plantas exóticas dentro de las instalaciones (fecha del hallazgo, nombre de la especie, ubicación, superficie afectada, medidas de control).
----------	--	---

DIMENSIÓN CALIDAD

TEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Buena Práctica: Poseer una política de calidad y de mejora continua en la planta		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	70. La planta identifica y gestiona de manera eficiente, los principales Puntos Críticos de Control (PCC) asociados a la producción de ciruelas deshidratadas. Se deben considerar, al menos, los siguientes puntos: - Identificar el producto. - Describir el producto y el uso previsto, incluidas instrucciones de procesamiento validadas. - Listar materias primas/ingredientes. - Incluir un diagrama de flujo del proceso (con los PCC identificados). - Incluir un análisis de peligros de materias primas, productos y procesos. - Describir el objetivo y los límites críticos del PCC. - Describir el seguimiento y la frecuencia de los PCC. - Detallar acciones correctivas para cada PCC.	Protocolo de acciones de control de calidad realizadas en la planta.
Básico	71. La planta establece un procedimiento de gestión de la calidad en la recepción de la materia prima y en las etapas del proceso productivo y el producto final.	Protocolo de gestión de calidad que detalle los procesos realizados para cumplir los requisitos de seguridad, legalidad y calidad del producto, y los requisitos de sus futuros proveedores. Compromiso gerencial a través de la firma de la política de calidad.
Básico	72. La planta posee un procedimiento de gestión de la calidad conocido por sus trabajadores.	Documentación de la ejecución de capacitaciones (lista de asistencia identificando sexo del participante, tema expuesto, expositor, material expuesto y certificación entregada).
Intermedio	73. La planta establece canales de comunicación directos, para recibir y responder de manera oportuna los reclamos de clientes y consumidores.	Registro que evidencie las vías de comunicación con clientes y consumidores, ya sea de manera física (empaques) o digital (página web), para el envío de sugerencias y reclamos.
Intermedio	74. La planta gestiona sus auditorías internas en base a los riesgos asociados, para evaluar el nivel de cumplimiento de su política de gestión de calidad.	Comprobante de auditoría interna, que permita verificar que se cumple con los requisitos de las certificaciones aplicables (con su respectiva periodicidad).

Buena Práctica: Documentar los procesos productivos realizados en la planta		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	75. La planta mantiene registros de todo el producto seco y tiernizado elaborado.	Documento de registro con la siguiente información: - Fecha. - Total de producto seco recolectado al día. - Tipo de secado. - Tiempo de almacenamiento máximo de producto seco. - Total de producto tiernizado elaborado al día. - Total de producto empacado al día. - Tipo de empaque. - Mercado de destino.
Básico	76. La planta registra todas las labores productivas realizadas y el responsable de su ejecución.	Registro con la siguiente información: - Labor. - Fase de la línea de proceso. - Fecha y hora de ejecución. - Trabajador responsable de su ejecución.
Básico	77. La planta registra el consumo de materias primas, ingredientes e insumos utilizados para el procesamiento.	Registro diario con la siguiente información: - Volumen y procedencia de la fruta de la fase de producción primaria. - Tipo y cantidad de conservantes utilizados (sorbato de potasio). - Tipo y cantidad de material de embalaje utilizado.

Buena Práctica: Poseer un sistema de trazabilidad del producto a lo largo de todas sus etapas de producción		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	78. La planta establece políticas y procedimientos documentados para garantizar que todos los ingredientes, auxiliares tecnológicos, productos acabados y envases de los productos (interiores y exteriores) puedan rastrearse desde la producción hasta la distribución, a través de un protocolo de trazabilidad.	Protocolo del proceso de trazabilidad en la empresa que cuente con los siguientes aspectos: - Identificación de predio o proveedor de materia prima. - Identificación del tipo de secado. - Calibre. - % de humedad. - Despepitado. - Dosis de conservante adicionado. - Mercado de destino.
Intermedio	79. La planta asegura que sus productos elaborados posean un código (N° de lote), que le permita rastrear la cantidad producida, enviada y desperdiciada; ubicación del material; y fechas de producción y envío.	Registro que evidencie la presencia del N° de lote en el producto terminado, ya sea en el paquete o en la etiqueta del producto.

Buena Práctica: Poseer protocolos logísticos que faciliten la gestión del proceso productivo		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	80. La planta posee un diagrama de flujo del proceso productivo.	Registro del diagrama de flujo disponible ya sea en formato físico o digital.

Básico	81. La planta implementa un procedimiento que asegure el adecuado despacho del producto final.	Registro con el N° de la guía de despacho que contenga la siguiente información: - Fecha despacho. - Tipo de producto (condición natural o tiernizado). - Calibre. - Tipo de empaque. - Documentación legal del mercado de destino. - Autorización de la autoridad fitosanitaria (SAG), al momento de cargar el contenedor.
Intermedio	82. La planta optimiza el proceso de elaboración del producto final, a través de las siguientes medidas: - Realiza mantención y calibración de los equipos de las líneas de proceso anualmente o según las indicaciones del fabricante, en el caso de que requiera mantención con mayor frecuencia. - Maneja adecuadamente los inventarios de insumos, materias primas y producto terminado.	Son válidos los siguientes documentos: - Check listo o registro de labores de mantención ejecutadas en planta. - Inventario actualizado mensualmente con la siguiente información.

DIMENSIÓN CALIDAD

TEMA GESTIÓN DE LA INOCUIDAD

Buena Práctica: Poseer una política de inocuidad para la producción		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	83. La planta capacita a sus trabajadores sobre seguridad e higiene de los alimentos basada en el Codex y las regulaciones nacionales aplicables.	Documentación de ejecución de capacitaciones (lista de asistencia identificando sexo del participante, tema expuesto, expositor, material expuesto).
Básico	84. La planta utiliza señaléticas para promover sus prácticas sobre higiene e inocuidad.	Inspección visual de las señaléticas con las siguientes temáticas: - Procedimientos de limpieza. - Manipulación de alimentos (lavado de manos, contaminación por agentes externos). - Uso de ropa de trabajo adecuada (cofia, calzado protector, delantal, etc.) y libre de accesorios.
Intermedio	85. La planta establece, implementa, documenta y mantiene un sistema de seguridad y calidad alimentaria, para proteger el suministro de alimentos de los peligros biológicos, químicos y físicos, con el fin de evitar la contaminación.	Plan de análisis de riesgos, documentado para las materias primas, ingredientes, auxiliares tecnológicos y materiales de envasado que contenga, al menos la siguiente información: - Determinar puntos críticos de control. - Establecer límites críticos. - Establecer procedimientos de monitoreo. - Establecer medidas correctivas. - Establecer procedimientos de comprobación auditables. El plan debe ser revisado, al menos, una vez al año si se producen cambios en el producto o en el proceso.
Avanzado	86. La planta realiza auditorías internas anuales para evaluar el nivel de cumplimiento de su política de inocuidad.	Comprobante de auditoría interna que permita verificar que se cumple con los requisitos de inocuidad, demostrando su capacidad para cumplir con los mismos

		mediante procesos documentados, medidas de control y resultados de sus auditorías realizadas, al menos, una vez por año.
--	--	--

Buena Práctica: Utilizar agua con condiciones microbiológicas adecuadas para la producción		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	87. La planta utiliza agua potable cuando esta es un ingrediente del producto final.	Registro que acredite la utilización del servicio básico de agua potable en la planta.
Avanzado	88. La planta realiza análisis microbiológicos al agua que se encuentra en contacto con el producto, durante su procesamiento.	Informe periódicos de análisis con requisitos físicos, químicos, bacteriológicos y de desinfección establecidos en la Norma NCH 409/1.

Buena Práctica: Asegurar la adecuada limpieza de espacios, equipos e indumentarias requeridas para la producción		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	89. La planta se asegura de que sus instalaciones, interiores y exteriores posean una adecuada construcción y limpieza acorde con los requerimientos de seguridad e higiene de los alimentos.	Inspección visual del N° de la Resolución Sanitaria con fecha de otorgamiento, entregado por el servicio de salud del ambiente.
Básico	90. La planta mantiene limpia y en buen estado, la indumentaria utilizada por el personal en contacto directo con el producto.	Se consideran válidos alguno siguientes documentos. - Registro de lavado de indumentaria de trabajo en la planta, que evidencie su lavado semanal. - Check list de higiene del personal, donde diariamente se va evaluando la limpieza de la indumentaria entregada. - Convenio o contrato con empresa que se encargue del lavado de los uniformes. - Documento con el procedimiento de lavado entregado a los trabajadores.
Intermedio	91. La planta asegura adecuados protocolos de limpieza de superficies en contacto directo con el producto elaborado, a través de las siguientes medidas: - Los utensilios destinados a la limpieza de superficies que estén en contacto directo con el producto, son utilizados únicamente con este fin y existe una diferenciación por color con utensilios similares utilizados en otros espacios. - Los productos químicos de limpieza son adecuados para el entorno de producción y no se utilizan productos de limpieza fenólicos o perfumados. - Se utiliza agua potable para la limpieza de equipos en contacto directo con el producto.	Protocolo de limpieza de superficies.

Buena Práctica: Asegurar la inocuidad de los insumos utilizados		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Intermedio	92. La planta se asegura de que los insumos, materias primas e ingredientes utilizados en el proceso productivo, no representen un riesgo para la inocuidad alimentaria.	Registro de los insumos que dé cuenta de la siguiente información: - Nombre del producto. - Fecha de compra. - Número de lote y proveedor. - Unidades adquiridas. - Fecha de vencimiento y vida útil.

Buena Práctica: Prevenir la contaminación durante el proceso productivo		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	93. La planta previene la contaminación de agentes externos.	Inspección visual de señaléticas de prohibición de las siguientes acciones: - Prohíbe fumar, comer y beber en áreas designadas para la producción. - Prohíbe la presencia de animales dentro de sus instalaciones.
Básico	94. La planta desarrolla procedimientos para gestionar las dificultades asociadas a enfermedades transmisibles, y sus trabajadores informan al personal encargado, cuando presentan una enfermedad que pueda significar la contaminación del producto final.	Procedimiento para gestionar los problemas de salud de los empleados que incluya: - Registro de quienes se han presentado con alguna enfermedad transmisible. - Prohibición de labores ante sospecha de enfermedades contagiosas. - Procedimientos para la protección de las heridas de los trabajadores.
Intermedio	95. La planta provee a sus trabajadores de instalaciones adecuadas para evitar todo agente contaminante antes de ingresar a sus espacios de trabajo, mediante las siguientes medidas: - Vestuarios y baños separados del área de producción. - Estaciones de lavado de manos en todos los puntos de entrada al área de producción. - Áreas segregadas para comer fuera del área de producción. - Zonas para almacenar artículos personales que puedan suponer un riesgo de contaminación para el producto final (ej. relojes, teléfonos, joyería, monedas, medicamentos, entre otros).	Inspección visual de instalaciones para trabajadores.

DIMENSIÓN GESTIÓN

TEMA VIABILIDAD ECONÓMICA

Buena Práctica: Mejorar la productividad y rentabilidad de la planta		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	96. La planta cuenta con un encargado o asesor del área financiera.	Son válidos alguno de los siguientes documentos: - Contrato de servicios de asesor financiero. - Descripción de cargos y CV de la persona encargada del área financiera.
Fundamental	97. La planta identifica los principales puntos críticos de su producción y busca mejoras para aumentar su productividad.	Documento de identificación de puntos críticos dentro de la planta.
Fundamental	98. La planta evalúa la adopción de nuevas prácticas o tecnologías, considerando su contribución a la productividad.	Son válidos alguno de los dos documentos enunciados a continuación: - Documento de evaluación del proyecto que posea al menos propuesta de TIR y VAN y decisión sobre la adopción de la nueva práctica o tecnología. - Registro de procedimiento, diseño y desarrollo del plan de implementación de la nueva tecnología. Adicionalmente, se requiere un listado con las inversiones implementadas, indicando la temática a la que corresponde (agua, energía, residuos, etc.).
Básica	99. La planta cuenta con un plan de gestión para su productividad y rentabilidad, que le permite definir indicadores de gestión y asegurar su viabilidad a largo plazo.	Documento de planificación que contenga los siguientes puntos: - Presupuesto. - Proyecciones de ventas. - Organigrama y descripción de cargos dentro de la empresa.
Básico	100. La planta cuenta con un sistema de gestión contable que considera registros de inventario, control de gastos, ingresos y utilidades derivadas del proceso productivo.	Documentos de registro de los siguientes aspectos: - Inventario de productos entrantes y salientes. - Registro contable de la empresa.
Avanzado	101. La planta cuenta con una herramienta de gestión digital que facilita la implementación de medidas y registros.	Registro de licencia o suscripción a plataforma digital específica para la gestión agrícola o industrial.
Avanzado	102. La planta forma parte de una "comunidad de práctica" que le permite realizar una evaluación de cambio tecnológico, en conjunto con otras empresas de la industria a nivel territorial.	Acta de reuniones realizadas con la "comunidad de práctica".

Buena Práctica: Gestionar la empresa para garantizar su viabilidad económica y financiera		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Intermedio	103. Los trabajadores directivos o tomadores de decisiones, participan en instancias de capacitación que les permiten entender de mejor manera, el comportamiento del mercado de ciruelas deshidratadas.	Documentación de participación en capacitaciones y charlas o congresos (lista de asistencia identificando sexo del participante, tema expuesto, expositor, material expuesto y certificación entregada, registro fotográfico), o registro de instancias de capacitación externas (cursos, seminarios, publicaciones en la web, diplomados, congresos, etc.).
Avanzado	104. La planta desarrolla una visión empresarial y planifica y decide, en base a información robusta de índole económica y financiera.	Registro de planificación estratégica con una vigencia de máximo 5 años que contenga la siguiente información: - Diagnóstico que incorpore un FODA. - Plan de implementación en base a los resultados del FODA, (ventajas competitivas para potenciar fortalezas, evitar debilidades y enfrentar amenazas).

Buena Práctica: Fomentar que los trabajadores tengan acceso a la información de productividad y mercado		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Intermedio	105. La planta capacita a sus trabajadores sobre estrategias de aumento de la productividad, para que puedan identificar los puntos críticos del proceso y conozcan las herramientas de optimización de la producción.	Documentación de participación en capacitaciones y charlas o congresos (lista de asistencia identificando sexo del participante, tema expuesto, expositor, material expuesto y certificación entregada, registro fotográfico).
Avanzado	106. La planta capacita sus directivos y tomadores de decisiones en finanzas, costos de producción y gestión del negocio agrícola.	Documentación de participación en capacitaciones y charlas o congresos (lista de asistencia identificando sexo del participante, tema expuesto, expositor, material expuesto y certificación entregada, registro fotográfico), o registro de instancias de capacitación externas (cursos, seminarios, publicaciones en la web, diplomados, congresos, etc.).

DIMENSIÓN SOCIAL

TEMA COMUNIDADES LOCALES

Buena Práctica: Evaluar el impacto generado en las comunidades locales		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Intermedio	107. La planta identifica los potenciales impactos, positivos o negativos, generados en las comunidades vecinas.	Matriz de mapeo de actores con la identificación de los impactos generados. • Nombre de la organización/institución, actor • Representante o contraparte • Cargo • Contacto • Categoría de actor (empresa, comercio, residentes, servicios locales, etc.). • Ubicación geográfica en el territorio

		• Relaciones predominantes con la empresa • Nivel de afectación (positiva y negativa) de las operaciones la empresa
Avanzado	108. La planta aplica medidas de mitigación para los impactos generados.	Matriz con las medidas de mitigación de impactos generados que dé cuenta de: • Efecto. • Acción. • Objetivo (fortalecer, prevenir, mitigar). • Resultado esperado.

Buena Práctica: Contribuir al desarrollo local		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Avanzado	109. La planta apoya con aportes pecuniarios y no pecuniarios, proyectos o iniciativas que abordan las necesidades y prioridades de la comunidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes en temas como: educación, salud, capacitación, saneamiento, problemas ambientales, deporte, infraestructura comunitaria o pública, con acciones de RES u otras.	Son válidos cualquiera de los documentos que se proponen a continuación. - Portafolio de evidencia de las actividades realizadas, ej. proyectos realizados, imágenes, registros de convenios, canales de comunicación, minutas. - Documentos que evidencien el tipo de iniciativa, la fecha, la ubicación, los montos y/o las horas profesionales invertidas.

Buena Práctica: Contribuir a la economía local		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	110. La planta contribuye a la economía local, comprando los bienes y servicios, que no son claves para la producción (materia prima, ingredientes, envases o embalajes), a personas o empresas locales a nivel provincial. Por ejemplo: materiales de oficina, productos de aseo, alimentación, vestimenta, etc.	Son válidos algunos de los siguientes documentos: - Registro de documento tributario que acredite compras a empresas locales. - Existencia de contratos de compra con proveedores locales.
Básico	111. La planta promueve la contratación de personas mediante la difusión de ofertas laborales a los habitantes de la misma provincia, ya sea de trabajo temporal o permanente.	Son válidos algunos de los siguientes documentos: - Registro de contratos laborales. - Registro de ofertas laborales en la OMIL local.
Intermedio	112. La planta cuenta con, al menos, un 90% del personal contratado (de manera permanente) de la misma provincia.	Registro de contratos identificando a personas de la provincia.

Buena Práctica: Mantener un sistema de comunicación efectivo con la comunidad		
Nivel	Acción	Medio de Verificación

Fundamental	113. La planta cuenta con canales de comunicación efectivos, para informar a las comunidades locales sobre la faena que podría impactar positiva o negativamente en el entorno o territorio, y otras actividades que se quieran comunicar.	Portafolio que registre los canales de comunicación con la comunidad, por ejemplo: acta de reuniones con la JJVV, anuncios en radios locales, publicaciones en el diario mural de la junta de vecinos, mensajes de WhatsApp, etc.
Intermedio	114. La planta dispone de un mecanismo de gestión de reclamos y sugerencias, a disposición de las comunidades locales, y además, mantiene un registro de las mismas y de cómo se han abordado.	Registros del libro de reclamos y sugerencias, además de las soluciones implementadas con: - Nombre - Fecha - Correo electrónico - Teléfono - Reclamo o sugerencia - Encargado de gestionar - Resolución. - Fecha resolución
Avanzado	115. La planta cuenta con un/a responsable de coordinar, planificar y ejecutar proyectos de relacionamiento comunitario.	Son válidos alguno de los siguientes documentos: - Identificación del encargado o responsable a través del organigrama o la descripción de cargos. - Convenio con la institución que realiza los trabajos comunitarios.

DIMENSIÓN SOCIAL

TEMA CONDICIONES DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

Buena Práctica: Disponer de instalaciones adecuadas y seguras para los trabajadores		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	116. La planta provee a los trabajadores acceso a agua potable suficiente y segura, destinada al consumo humano.	Inspección visual de las instalaciones o dispositivos dispensadores de agua potable.
Intermedio	117. La planta proporciona a sus trabajadores instalaciones que cuenten con las siguientes características. - Servicios higiénicos de uso individual o colectivo. - Espacios de protección del sol y la lluvia. - Instalaciones para cambiarse de ropa y las prendas exteriores de protección. - Comedor o casino para sus trabajadores. - Áreas designadas para el descanso y las pausas.	Inspección visual de servicios higiénicos, espacios de protección para el sol (predio), camarines, comedor o casino y áreas de descanso.

Buena Práctica: Velar y garantizar la salud y seguridad de los trabajadores		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	118. La planta mantiene un registro mensual de la gestión de la seguridad de sus trabajadores.	Registro actualizado de manera mensual con la siguiente información. - Número mensual de trabajadores diferenciado por sexo. - Número mensual de incidentes y accidentes. - Número mensual de casos de trabajadores con enfermedades profesionales. - Total mensual de días perdidos. - Tasa de accidentabilidad. - Licencias médicas.
Fundamental	119. La planta cuenta con un protocolo en caso de emergencia (sismos, incendios, fuga de gases, otros) o accidentes laborales. Los detalles del protocolo están claramente exhibidos en lugares accesibles y visibles.	Señalética con protocolo de emergencias o accidentes que contiene la siguiente información. - Teléfonos y contactos de emergencia. - Medidas básicas de primeros auxilios. - Zonas de seguridad dentro de la planta. - Mapas de ubicación de extintores y botiquines. - Vías de evacuación.
Básico	120. La planta cuenta con un encargado a cargo del programa de prevención de riesgos (prevencionista de riesgos) o un convenio con una mutual que desarrolle esta labor.	Contrato con profesional prevencionista o convenio con la Mutual de seguridad.
Intermedio	121. La planta implementa un programa de gestión de riesgos para sus trabajadores.	Documento con el programa de prevención de riesgos que contemple los siguientes aspectos: o Identificación y evaluación de riesgos. o Medidas preventivas y de protección. o Vigilancia de la salud. o Investigación de accidentes e incidentes.
Avanzado	122. La planta somete a exámenes médicos, al menos una vez al año, a los trabajadores que normalmente estén expuestos a labores que puedan generar un riesgo para su salud (ruido, sustancias tóxicas, entre otros) y entrega los resultados a cada uno de ellos.	Registro de cuáles trabajadores que manejan productos agroquímicos, cuentan con exámenes médicos vigentes (al menos de un año). Por ejemplo: ruido, oído medio, control de sangre preventivo, examen general, examen de colinesterasa, etc. (mutual).

Buena Práctica: Velar por el bienestar social y laboral del trabajador		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	123. La planta no discrimina por raza, color, religión, género, nacionalidad, tendencia política, etc.	Documento con el reglamento interno de la planta.

Intermedio	124. La planta capacita a sus trabajadores sobre cómo desempeñar las labores asociadas a su trabajo, buscando la eficiencia en su desempeño.	Documentación de ejecución de capacitaciones externas e internas (lista de asistencia identificando sexo del participante, expositor, tema y material expuesto y certificación entregada), para todos los trabajadores.
Avanzado	125. La planta cuenta con un programa para promover estilos de vida saludables y prevenir dependencias a drogas y alcohol.	Portafolio de evidencia que respalde la existencia del programa con listado de potenciales instituciones u organizaciones de apoyo, públicas o privadas.

Buena Práctica: Respetar los derechos laborales de los trabajadores		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Básico	126. La planta se asegura de que sus trabajadores conozcan sus derechos y obligaciones, relacionados con la situación contractual con la empresa y las leyes laborales vigentes.	Son válidos alguno de los siguientes documentos: - Registro de información entregada a los trabajadores a través de correos electrónicos, folletos, publicaciones en diarios murales y/o registros de capacitaciones asociadas al tema. - Registro de entrega del Reglamento interno. - Registro de inducciones o documento con instrucciones respecto al puesto de trabajo.
Básico	127. La planta respeta y adhiere a las leyes aplicables a los derechos laborales de sus trabajadores.	Documentación con contratos de trabajo, finiquitos, registro de asistencia y pago de leyes sociales que indiquen lo siguiente. - No supera el máximo de horas diarias y semanales permitidas. - No supera el máximo de horas extras permitidas. - Provee de pausas diarias para el almuerzo y el descanso. - Otorga tiempo libre pagado por vacaciones y licencia por enfermedad. - Posibilita la desvinculación voluntaria en casos específicos. - Emplea prácticas de pago transparentes y justas.
Intermedio	128. La planta promueve la equidad de género en su política de contrataciones, evidenciando que no existe solicitud específica de género en sus ofertas laborales.	Son válidos alguno de los siguientes documentos: - Política o procedimientos de contratación de la planta. - Registro de ofertas laborales del último año en las que se evidencie que no se solicita que un trabajador pertenezca a un género en específico.

DIMENSIÓN ÉTICA

DEBIDA DILIGENCIA DE LA LEGISLACIÓN

Buena Práctica: Asegurar la debida diligencia de todas las leyes, reglamentaciones, certificaciones aplicables para la industria, tanto a nivel nacional como de los mercados de destino a nivel internacional		
Nivel	Acción	Medio de Verificación
Fundamental	129. La planta identifica las legislaciones relacionadas con las obligaciones prioritarias para la empresa, a través de una matriz de riesgos.	Se requiere matriz con listado de normativas aplicables para la planta que incluya la siguiente información: - Tipo de documento (ley, resolución, decreto, norma, etc.) y entidad o Ministerio. - Identificación de normativas prioritarias. - Acciones requeridas para verificar y asegurar su cumplimiento. Adicionalmente, se debe mantener al menos una copia de las normativas prioritarias, ya sea como documento impreso y/o registro digital.
Fundamental	130. Los trabajadores de la planta han sido capacitados y conocen la legislación aplicable a sus labores.	Documentación de ejecución de capacitaciones externas e internas (lista de asistencia identificando sexo del participante, expositor, tema y material expuesto y certificación entregada), para todos los trabajadores.
Básico	131. La planta guarda los registros que acrediten el cumplimiento de las diferentes legislaciones o certificaciones durante un plazo de al menos 5 años.	Inspección visual de documentos de registro archivados o documentos digitales almacenados.
Básico	132. La planta demuestra un título o contrato de uso de tierra claro en conformidad con las prácticas, uso de suelo y legislaciones nacionales.	Son válidos los siguientes documentos de validación. - Escritura de propiedad que verifique el uso de suelo. - Copia de instrumentos de ordenamiento territorial que verifiquen uso de suelo.
Básico	133. La planta posee Derechos de Aprovechamiento de Aguas inscritos en conformidad con las legislaciones nacionales.	Son válidos los siguientes documentos de validación. - Registro en el Conservador de Bienes Raíces (CBR). - Catastro Público de Aguas de la DGA.
Avanzado	134. La planta mantiene un diálogo permanente con las instituciones asociadas a las entidades legisladoras a nivel territorial o regional.	Son válidos los siguientes documentos: - Actas de reuniones realizadas a través de la Ley de Lobby. - Actas de reuniones con entidades legisladoras a la empresa.
Avanzado	135. Las empresas realizarán un autodiagnóstico con alguna de las herramientas de autoevaluación presentadas en los talleres de conducta empresarial responsable y debida diligencia en derechos humanos.	Autodiagnóstico con alguna de las herramientas de autoevaluación presentadas en los talleres de debida diligencia de derechos humanos.

ANEXO 2. DESIGNACIÓN DE PERSONA ENCARGADA DEL ESTÁNDAR Y SUBROGANTE

DESIGNACIÓN DE PERSONA ENCARGADA DEL ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD

_____, ____ de _____ de _____

Yo, (nombre representante legal o administrador de la planta) Cédula de Identidad Número (rut representante legal o administrador de la instalación), en representación de (razón social o nombre de la empresa) Rut (rut de la empresa), designo a (nombre del encargado del estándar de sustentabilidad) Cédula de Identidad Número (rut del encargado del estándar de sustentabilidad), como Encargado del Estándar de Sustentabilidad de (Nombre de la instalación), siendo responsable de cumplir las siguientes funciones:

- I.Coordinar los procesos de implementación y de certificación.
- II.Mantener documentación actualizada y los registros y medios de verificación de las acciones comprometidas.

En caso que (nombre del encargado del estándar de sustentabilidad) no pudiese ejercer sus funciones, le subrogará (nombre del subrogante), cédula de Identidad número (rut del subrogante), cargo (cargo del subrogante).

Nombre:

Rut:

REPRESENTANTE EMPRESA /
ADMINISTRADOR